Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 194 | Miércoles, 23 de agosto de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

25331 11030 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM), para la mejora de la calidad y accesibilidad en la asistencia sanitaria.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

25334 11118 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV, interconexión D.A.M.T. Criber con D.A.M.T. Pelegrines» en el término municipal de Ulea y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

25337 11120 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Colada del Barranco del Sordo», con destino a la ejecución del proyecto modernización regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca en Abarán, del término municipal de Abarán, que tiene encomendadas la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA del Sur y Este, S.A.

25337 11145 Anuncio de información pública relativo a la Orden de 21 de julio de 2006 del expediente 64/03 de la mercantil Cespa Ingeniería Urbana, S.A.

25337 11146 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza a personas de paradero desconocido.

25338 11147 Anuncio de corrección de error.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

25338 11170 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de: «Trazado de autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor (en San Javier). Tramo II: Zeneta-San Javier».

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

25339 11137 Requerimiento pago de deuda. Expediente n.º: 4-266/82

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

25339 11079 Notificación de actas de infracción.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

25341 11131 Procedimiento número 768/2006.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social - Sección 001

25341 11129 Procedimiento número 838/2006.
25342 11130 Procedimiento número 806/2006.

Instrucción número Uno de Cartagena

25342 11141 Procedimiento número 356/2005.

Primera Instancia número Dos de Mula

25343 11105 Procedimiento número 278/2006.

IV. Administración Local

Alcantarilla

25344 11035 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Cartagena

25352 11163 Bases especificas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Letrado de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
25356 11165 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
25359 11169 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Unión

25362 11293 Anuncio de licitación para venta de parcelas en el Polígono Industrial de Lo Bolarín (La Unión), mediante subasta.

Mazarrón

25363 11154 Anuncio de aprobación definitiva de Acuerdo.

Molina de Segura

25363 11156 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Pág.

Murcia

25363 11082 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZI-LB3, «Polígono Mixto junto al eje viario Torreagüera-La Cueva. Llano de Brujas».
25367 11128 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial ZM-Zn-3 de Zarandona (Expte.- 0168GD06).

San Javier

25367 11148 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2006.
25368 11149 Anuncio de cobranza del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2006.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

25369 11052 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Agencia.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

25369 11320 Convocatoria a Junta General.

Comunidad de Regantes «San Víctor», Cobatillas

25369 11124 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

25370 11132 Acta de presencia y notoriedad.
25370 11160 Acta de presencia y notoriedad.
25371 11161 Acta de presencia y notoriedad.

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

25371 11153 Acta de presencia y notoriedad.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

25372 11314 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

11030 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM), para la mejora de la calidad y accesibilidad en la asistencia sanitaria.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM), para la mejora de la calidad y accesibilidad en la asistencia sanitaria.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM), para la mejora de la calidad y accesibilidad en la asistencia sanitaria.

Murcia, 31 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (ASPAYM), para la mejora de la calidad y accesibilidad en la asistencia sanitaria

En Murcia a 31 de julio de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2006.

De otra parte el Iltmo. Sr. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. José Gracia Villanueva, Presidente de la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos y del Acuerdo de la Junta Directiva en reunión de fecha 25 enero de 2006.

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración a cuyos efectos,

Exponen

Primero.

Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.

Que el artículo 18.16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, como una de las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud y órganos competentes en cada caso, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

Tercero.

Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 2, apartados a) y d), como principios que la informan, la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad, así como la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Cuarto.

Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas, en su artículo 11 apartado uno, las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de sanidad e higiene, en todas sus vertientes.

Quinto.

Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece, en su artículo 2 apartado e), como uno de los principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la calidad de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia y a las personas ancianas y disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales así como a todos aquellos colectivos que, por su propia patología o implicaciones socio sanitarias, lo precisen.

Sexto.

Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de

la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias, ejerciendo a través de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Séptimo.

Que el Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Octavo.

Que las personas afectadas en particular por lesiones medulares y otras discapacidades motoras, con frecuencia debidas a accidentes, se ven rodeadas tras el alta hospitalaria al margen del déficit sensitivo-motor de toda una serie de barreras físicas y mentales, que requieren de una atención integral en la que se fomente la autonomía, se garantice la accesibilidad a los recursos, se mejore la calidad de vida y de igual forma se vea favorecido el desarrollo de capacidades personales y sociales y la integración social y laboral.

Noveno.

Que la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene por objeto promover la autonomía tanto personal como social intentando mejorar la calidad de vida de los Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos.

Décimo.

Que la asistencia sanitaria a la persona con lesión medular y con grandes minusvalías, requieren de una atención coordinada y adecuada parte de los servicios sanitarios, en función a sus características, lo que revertirá en una mejora de la calidad de los servicios y prestaciones sanitarias que reciben. Tanto la Consejería de Sanidad como la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), están de acuerdo en establecer una colaboración específica que permita mejorar la calidad de la asistencia sanitaria al colectivo de estos pacientes.

A tal fin, las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), así como favorecer la información y educación socio sanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Segunda. Obligaciones de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud.

La Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Analizar y estudiar la accesibilidad a los distintos centros sanitarios y sociosanitarios y a los Servicios dependientes de la Consejería para eliminar las barreras físicas si las hubiera.

b) Coordinar sus actuaciones para organizar los recursos asistenciales en la atención de este colectivo, a fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria de las personas con lesiones medulares y grandes minusvalías motoras.

Para ello se coordinará, en el Hospital General Universitario 'Virgen de la Arrixaca» de Murcia y en el «Hospital Virgen del Rosell» de Cartagena, la actividad multidisciplinar necesaria para el apoyo a este colectivo, a efectos de asegurar una atención integral a las personas con lesiones medulares, en aquellos supuestos en que dicha atención requiera la coordinación de los profesionales sanitarios que prestan la asistencia.

Esta actividad multidisciplinar contará con el apoyo de los profesionales de las distintas especialidades correspondientes a las patologías propias de la lesión medular, así como de los aspectos de la asistencia sanitaria que vayan a ser tratados. Asimismo el Servicio de Inspección, prestará la colaboración precisa para facilitar el acceso a las prestaciones asistenciales prescritas.

c) Una vez hayan sido dados de alta los enfermos con lesiones medulares podrán contar con el apoyo técnico de una unidad funcional multidisciplinar para asesorarles en todo momento facilitando que el lesionado medular pueda disfrutar de una vida normalizada y participativa.

d) Se favorecerá el tratamiento fisioterápico y la gimnasia como herramienta fundamental para evitar anquilosamientos y rigideces articulares, prevenir la osteoporosis y tratar el dolor. Es así mismo beneficioso para el sistema circulatorio y digestivo y el mantenimiento de la orientación de su esquema corporal. Se impulsará la formación de personal fisioterapeuta específico para pacientes con lesiones medulares.

e) Promover actuaciones tendentes a la formación y asesoramiento de familiares de enfermos con lesiones medulares, así como a profesionales de las Asociaciones

relacionados con este colectivo, en materia de salud en todo lo concerniente a personas que sufren esta patología.

f) Proporcionar a la Asociación ASPAYM, cuando así proceda, los programas, protocolos y estudios de investigación relacionados con las lesiones medulares y grandes discapacidades.

g) Incluir en el protocolo de información que se proporciona a familiares y enfermos con lesiones medulares, de la existencia de la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia y facilitar el contacto de los interesados con los profesionales de la Asociación.

Tercera. Obligaciones de la Asociación.

La Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA) se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Participar y colaborar en la difusión de aquellas actividades que, desde la Consejería de Sanidad, se organicen sobre lesiones medulares y grandes minusvalías motoras.

b) Colaborar en estudios de investigación y detección de las patologías riadas a la lesión medular y grandes minusvalías motoras.

c) Desarrollar, dentro de su ámbito de actuación, actividades que incidan en la promoción y mejora de la salud de las personas con lesión medular.

d) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las demandas que la Consejería de Sanidad pudiese solicitar, derivadas de las necesidades surgidas en relación al colectivo de personas con lesiones medulares.

Cuarta. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos para la Consejería de Sanidad ni para el Servicio Murciano de Salud.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Sexta. Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por las Consejería de Sanidad, el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Autonómica designada por su titular.

- Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente o, en su caso, persona en quien delegue y un técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, designado por su titular.

- Por la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), el Presidente de la misma o, en su caso, persona en quien delegue.

El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias ejercerá la Presidencia de la Comisión, actuando como Secretario de la misma un Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad, que actuará con voz pero sin voto.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados. Rigiéndose, en lo no establecido en el presente Convenio, por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.—El Presidente de la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de Murcia (ASPAYM MURCIA), **José Gracia Villanueva.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11118 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV, interconexión D.A.M.T. Criber con D.A.M.T. Pelegrines» en el término municipal de Ulea y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E04AT5515 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. los Pinos, n.º 7, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 4 de noviembre de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV, Interconexión D.A.M.T. Criber con D.A.M.T. Pelegrines» situada en el paraje Cañada de Coveta, en el término municipal de Ulea, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 87 de 18 de abril de 2005, en el diario La Verdad de 21 de marzo de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ulea, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso. Posteriormente y a instancia de la empresa solicitante, como consecuencia de haber detectado un error en la relación de bienes y derechos afectados presentada y publicada, se somete a información pública la corrección de errores mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 289 de 17 de diciembre de 2005, en el diario La Verdad de 21 de octubre de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ulea; habiéndose presentado alegación por parte D. Fernando García Blanquez, en base a los siguientes argumentos:

1.- Que es propietario de las parcelas 115 y 119 del polígono 22 afectados por la línea eléctrica proyectada, y que a escasa distancia del trazado de la línea, paralelo al mismo, existe un camino público, solicitando que discurra por dicho camino. Hace referencia a los peligros de accidentes y perjuicios para la salud, derivados de la instalación.

2.- Que el proyecto carece de la aprobación del estudio de impacto ambiental.

Remitida la alegación a la empresa solicitante, esta contesta en los siguientes términos:

1.- La traza de la instalación proyectada se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1955/2000 por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que en su artículo 161, apartado 2.a) indica que la línea deberá discurrir preferentemente por «terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada», por lo que entendemos que el trazado propuesto se adapta a la citada reglamentación.

2.- Dado que se trata de una línea eléctrica de distribución, entendemos que no requiere Estudio de Impacto Ambiental, así mismo la zona en la que se sitúa no se encuentra catalogada con ninguna figura de protección ambiental por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Cuarto: Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 18 de febrero de 2005 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad

u oposición a la autorización solicitada: Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Ulea. Posteriormente, mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2005, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido: el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura con los condicionados impuestos, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ulea comunicando el informe técnico que establece que la línea eléctrica proyectada afecta a una zona de suelo urbanizable sectorizado residencial, según el P.G.M.O. en fase de aprobación inicial; que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado los condicionantes de la C.H.S y respecto del Ayuntamiento de Ulea manifiesta que la traza de la instalación proyectada se ajusta a lo dispuesto en el RD 1955/2000 y que en cuanto a la futura calificación urbanística de los terrenos, considera que la instalación cumple los requisitos previstos en el art. 35.2 del Registro Térmico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Remitida esta respuesta al Ayuntamiento de Ulea, éste acuerda manifestar que la urbanización de tales terrenos es inminente y se considera que la línea eléctrica debe soterrarse. Trasladado a la empresa solicitante este acuerdo, comunica que ha llegado a un completo acuerdo con la empresa propietaria y urbanizadora de los terrenos, para la construcción de la línea eléctrica aérea, ya que le va a ser de utilidad para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones temporales de obras; y conforme a lo indicado por el Ayuntamiento de Ulea, en los proyectos de urbanización se contemplará la línea eléctrica soterrada, una vez que se disponga de las cotas de rasante de las calzadas, adjuntando copia del correspondiente permiso de paso por parte del promotor de la urbanización.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente, se refieren a discrepancias con el trazado, peligros de accidentes, perjuicios para la salud y necesidad de estudio de impacto ambiental, y habiéndose comprobado que el trazado cumple con lo dispuesto en el art. 161, apartado c) del R.D. 1955/2000 y con las prescripciones técnicas del vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, dado que no puede discurrir por el camino público, que reúne el proyecto todas las medidas de seguridad exigidas, que, según los diversos informes de la Organización Mundial de la Salud, las radiaciones electromagnéticas emitidas por la línea eléctrica de 20 KV no son perjudiciales para la salud en la forma proyectada, que el trazado de la línea eléctrica no atraviesa ninguna zona de sensibilidad ecológica y que por tratarse de una línea de distribución, no es preceptivo someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental; y que la empresa ha aceptado los condicionados técnicos impuestos por la Confederación Hidrográfica del Segura y que respecto a la discrepancia del Ayuntamiento de Ulea, la empresa solicitante a aportado el mutuo acuerdo con la empresa propietaria y promotora de la urbanización de los terrenos para ejecutar la línea eléctrica aérea que le será de utilidad, y se contemplará en el proyecto de la urbanización su soterramiento una vez que estén definidas las cotas de rasante de las calzadas, conforme el Ayuntamiento acordó; es por lo que se entiende viable la ejecución de la línea proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV Interconexión

D.A.M.T. Criber con D.A.M.T. Pelegrines» situada en el Paraje Cañada Coveta, en el término municipal de Ulea y cuya finalidad es para la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

· **Línea Eléctrica.**

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 1.953 metros.
- Origen: Apoyo n.º 1 (22C-4500).
- Final: Apoyo n.º 14 (18C-4500).
- Conductores: 100-A1/S1A.
- Aisladores: 2U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11120 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Colada del Barranco del Sordo», con destino a la ejecución del proyecto modernización regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca en Abarán, del término municipal de Abarán, que tiene encomendadas la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA del Sur y Este, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Colada del Barranco del Sordo», sita en el término municipal de Abarán, con destino a la ejecución de las obras de ejecución del Proyecto de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca», a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la SEIASA del Sur y Este, S.A., que tiene encomendadas dichas obras.

Murcia, 6 de julio de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11145 Anuncio de información pública relativo a la Orden de 21 de julio de 2006 del expediente 64/03 de la mercantil Cespa Ingeniería Urbana, S.A.

El Sr. Secretario General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por delegación del Sr. Consejero (Orden 29-5-2006, BORM 10-6-2006), con fecha 21 de julio de 2006, ha dictado Orden, en la cual esta Consejería resuelve la estimación del recurso de alzada interpuesta por D. Ignacio Javier Díez Montero, en nombre y representación de la mercantil Cespa Ingeniería Urbana, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 23 de mayo de 2005, recaída en el expediente 64/03, por lo que se refiere a la pretensión de dicha resolución sea modificada, debiendo dictarse por la Dirección General de Calidad Ambiental una nueva tras los trámites que sean procedentes.

Los motivos del recurso sustancialmente han sido:

1.- Residuos admisibles.

2.- Cantidad total de residuos.

3.- Procedimiento de clausura.

4.- Vigilancia y control.

La resolución de dicho recurso se ha basado técnicamente en el informe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 4 de mayo de 2006, cuyos condicionados serán tenidos en cuenta.

En la referida orden, se establece la necesidad de cumplimentar los trámites preceptivos de información pública, informe y publicidad (artículos 16 a 19 y 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación). Por tal razón el expresado expediente 64/03 (en especial el citado Informe de 4 de mayo de 2006 y la referida Orden de fecha de 21 de julio de 2006) estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará las adaptaciones de la autorización ambiental integrada objeto del expediente 64/03 que proceda, continuando con el trámite previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

Murcia, 8 de agosto de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11146 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de liquidación.

- CAZA MU-173/05, D. ALFONSO GÓMEZ-PIMPOLLO ROMERO, NIF. 73982883W, C/MARINA BAIXA, 25, 2 A, C.P. 03580, L´ALFÁS DEL PI, ALICANTE. Según art. 100.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300,00 €

- CAZA MU-177/05, D. JOAQUIN SAEZ OCHOA, NIF. 22077891F, C/SOL, 6, C.P. 03650, PINOSO, ALICANTE. Según art. 100.9 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300,00 €

- CAZA MU-251/05, D. JUAN MUÑOZ FERNANDEZ, NIF. 23007448L, C/SAN BARTOLOME-LOS MATEOS, 13, C.P. 30302, CARTAGENA, MURCIA. Según art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 450,00 €

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de agosto de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11147 Anuncio de corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 2088 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 46, de fecha 25 de febrero de 2005, página 5082, se rectifica en lo siguiente: En el título del anuncio y en el primer párrafo del mismo, donde dice:

.... «Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, de una explotación de cebo de cerdos en el término municipal de Caravaca de la Cruz 30400 (Murcia), C/ Escuela, 4 con el n.º de expediente 9/04 de AU/AI, a solicitud de Antonio Martínez Marín NIF 74435143-D.»

debe decir .... «Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Evaluación de Impacto Ambiental, de una explotación de cebo de cerdos en el término municipal de Caravaca de la Cruz 30400 (Murcia), C/ Escuela, 4 con el n.º de expediente 9/04 de AU/AI, a solicitud de Antonio Martínez Marín NIF 74435143-D.»

Murcia, 20 de julio de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11170 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de: «Trazado de autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor (en San Javier). Tramo II: Zeneta-San Javier».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, en fecha 19 de junio 2006 el proyecto de 2 «Trazado de autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor (en San Javier). Tramo II: Zeneta-San Javier», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del art.º 17 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de carreteras de la Región de Murcia y 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14/1/99), se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de éste, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto, en esta Dirección General de Carreteras, (Plaza Santoña, N.º 6, 2.ª Planta, Murcia) y en los locales de los Ayuntamientos de Murcia y San Javier donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 7 de agosto de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

11137 Requerimiento pago de deuda. Expediente n.º: 4-266/82

Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

Área de Control y Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Fecha: 14-02-2006

Asunto: Requerimiento pago de deuda. Expediente n.º: 4-266/82

Destinatario: S. Coop. Ltda. Eléctrica del Segura, C/ Manuel Martínez n.º 14 30000 Murcia

Con fecha 21-01-1983 se formalizó mediante escritura pública en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Antonio Yago Ortega y n.º 132 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad «S. Coop. Ltda. Eléctrica del Segura», en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo, por fechas e importes siguientes:

Vencimiento	Principal	I. Préstamo	Total
21-01-1985	5.769,72 € (960.000 pts.)	1.846,31 € (307.200 pts.)	
21-01-1986	5.769,72 € (960.000 pts.)	1.384,73 € (230.400 pts.)	
21-01-1987	5.769,72 € (960.000 pts.)	923,15 € (153.600 pts.)	
21-01-1988	5.769,72 € (960.000 pts.)	461,58 € (76.800 pts.)	
TOTAL	**23.078,88** €	**4.615,77** €	**27.694,65** €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío), sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art. 1.973 del Código Civil.

El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.

(D.G. 99)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11079 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
MILANÉS GALINDO LUIS ARMAURY	B-73368052	LOS ALCAZARES	871/06	PREV. RIESGOS	3.000,00
DIFER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	B-30793350	CARTAGENA	1252/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
RAFAEL LORENZO, S.A.	A-30036479	ALCANTARILLA	1348/06	PREV. RIESGOS	9.500,00
CONSTRUCCIONES CATALNA MURCIA, S.L.	B-73320376	LAS TORRES DE COTILLAS	1353/06	PREV. RIESGOS	3.005,06
CONSTRUCCIONES REFOROBRAS, S.L.	B-30528160	CIEZA	1361/06	PREV. RIESGOS	6.010,16
FERRALLAS J. SAEZ, S.L.	B-73193229	TORRE PACHECO	1367/06	PREV. RIESGOS	3.350,00
CONSTRUCTORA GORMAN 2.000, S.L.	B-73207540	CORVERA (MURCIA)	1369/06	PREV. RIESGOS	3.005,08

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
MERCAYSAN, S.L. - UNIPERSONAL.-	B-30783666	LA PALMA (CARTAGENA)	1373/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
ALMEGAR OBRAS, S.L.	B-73101719	ALCANTARILLA	1381/06	PREV. RIESGOS	3.005,08
JOSE FRANCISCO SALAR PÉREZ.	48417290-J	CAMPOS DEL RIO	1389/06	PREV. RIESGOS	3.005,08
CONSTRUCCIONES TANAMAR, S.L.L.	B-73095689	SANTOMERA	1413/06	PREV. RIESGOS	3.000,00
R.S. CONSTRUCCIONES TANAMAR, S.L.L	B-73095689	SANTOMERA	1422/06	PREV. RIESGOS	9.005,08
AMAM RALIP, S.L.	B-73174666	MURCIA	1427/06	PREV. RIESGOS	7.512,70
FRANJORAL, S.L.	B-73380966	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1497/06	PREV. RIESGOS	600,00
JUNTA DE COMPENSACIÓN, ZP-CH3-10ESTE-	G-73256042	MURCIA	1434/06	PREV. RIESGOS	3.000,00

Se advierte a las empresas de que en e/ plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones, servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

Murcia, 17 de julio de 2006.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

Infracciones en el Orden Social (laborales, empleo y obstrucción)

Cuantía	**Ó. Competente**
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.700 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones prevención de riesgos laborales

Cuantía	**Ó. Competente**
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas

Cuantía	**Ó. Competente**
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero
Y descalificación	

(D.G. 172)

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

11131 Procedimiento número 768/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100788, MODELO: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 768/2006

Materia: Derechos Fundamentales

Recurrente: José Salar Marín

Recurridos: Acceso Sistemas de Información, S.A., Manuel Ángel García Castejón

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de Demanda 734/2005

Don José Julio Soler Soriano Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 768/2006 de Murcia promovidos por D. José Salar Marín contra Acceso Sistemas de Información, S.A., Manuel Ángel García Castejón, sobre derechos fundamentales, con fecha 17-07-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don José Salar Marín, contra la sentencia número 80/2006 del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 27 de febrero, dictada en proceso número 734/2005, sobre contrato de trabajo, y entablado por don José Salar Marín frente a Manuel Ángel García Castejón; Acceso Sistemas de Información S.A.; Ministerio Fiscal y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia. Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Acceso Sistemas de Información, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veintiséis de julio de dos mil seis.

El Secretario Judicial, Pedro Julio Soler Soriano.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social - Sección 001

11129 Procedimiento número 838/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100831, MODELO: 46530

Tipo y N.º de recurso: Recurso Suplicación 838/2006

Materia: Despido Objetivo

Recurrente: Pedro Tudela Sánchez

Recurrido: Fondo de Garantía Salarial, Navarro Porteros, S.L.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de demanda 238/2006

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante 001 la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 838/2006 del 001 de Murcia promovidos por D. Pedro Tudela Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Navarro Porteros, S.L., sobre despido objetivo, con fecha 24 de julio de 2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Tudela Sánchez frente a la sentencia número 209/06 dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en fecha 10 de mayo, en virtud de demanda interpuesta por don Pedro Tudela Sánchez contra Fogasa y Navarro Porteros, S.L., en reclamación sobre Despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Navarro Porteros, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a uno de agosto de dos mil seis.

La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social - Sección 001

11130 Procedimiento número 806/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100807, MODELO: 46530

Tipo y N.º de recurso: Recurso Suplicación 806/2006

Materia: Extinción Contrato Temporal

Recurrente: Fernando Muñoz Andreu

Recurridos: Fondo de Garantía Salarial, Frutas Toke de Cartagena, S.L.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena de demanda 31/2006

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante 001 la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 806/2006 del 001 de Murcia promovidos por D. Fernando Muñoz Andreu contra Fondo de Garantía Salarial, Frutas Toke de Cartagena, S.L., sobre Extinción Contrato Temporal, con fecha 24/07/06 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Fernando Muñoz Andreu frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en fecha 22 de marzo de 2006, en virtud de demanda interpuesta por don Fernando Muñoz Andreu contra Frutería Tocke de Cartagena, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Extinción de Contrato y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Frutas Toke de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a uno de agosto de dos mil seis.

La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Instrucción número Uno de Cartagena

11141 Procedimiento número 356/2005.

Juicio de Faltas 356/2005

Número de Identificación único: 30016 2 0105181/2005

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 356/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Enrique Ortega Ortega como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta de lesiones imprudentes ya definida a la pena de multa de 15 días a razón de dos euros la cuota diaria, y con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y en el orden civil a que indemnice debiendo hacerlo por la compañía Groupama Plus Ultra como responsable civil directa, a María José Soler Gutiérrez en la cantidad de 4.478,72 euros más interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue incrementando en el 50%, así como al pago de las costas procesales, condenándole igualmente por los daños materiales en el vehículo de la denunciante a que indemnice a la misma en el valor venal del vehículo a determinar en ejecución de sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Enrique Ortega Ortega, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a catorce de julio de dos mil seis.

El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Mula

11105 Procedimiento número 278/2006.

N.I.G.: 30029 1 0201943/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 278/2006

Sobre Otras Materias

De don Martín José Molina Llamas

Procurador Sr. José Iborra Ibáñez

Contra Ministerio Fiscal

Don Juan Antonio Romero Fernández, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 278/2006 a instancia de Martín José Molina Llamas expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa situada en la Villa de Pliego, calle Cabezo, número 20 D, que linda frente, la calle de su situación; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, casa de Don Francisco Zapata Rubio y espalda, otra de D. Miguel Vivo Abellán. Tiene superficie solar de catorce metros cuadrados. Finca núm. 6099 del Registro de la Propiedad de la Propiedad de Mula.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a 24 de julio de 2006.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alcantarilla

11035 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle San Sebastián número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 2 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado de Policía Local, Juan José Gómez Hellín.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado; Procedimiento notificador

AS91 Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor

AC92 Notificación de la propuesta de resolución

AS90 Notificación Decreto Sancionador Multa Pecuniaria

AS93 Notificación inicio de Multa Pecuniaria

AC93 Notificación del Decreto sancionador

AC91 Notificación inicio del Expediente Sancionador

AS92 Notificación Propuesta Resolución Multa Pecuniaria

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
ABELLAN COSTA DOLORES	48540600C	0513256	AS93
ABELLAN MARTINEZ PEDRO	11791832P	0519201	AC93
ABELLAN MARTINEZ PEDRO	11791832P	0067465	AS91
ABRIL ZAMORA PEDRO	29021961D	0518032	AC93
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	0057975	AS90
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	0063241	AS91
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	0068249	AS91
AGUILERA FERNANDEZ JUAN JOSE	48432685K	0516913	AS90
AGUILERA TORRES DAVID	46804755P	0055360	AS93
AGUILERA TORRES TOMAS	33864241F	0060494	AS93
AHMIDOUCH MHAMED	X2188246A	0054416	AS90
AHMIDOUCH MHAMED	X2188246A	0056232	AS90
AJMI MOHAMED	X6543132T	0069971	AS91
ALACID SANCHEZ LUCIANO	22472953K	0518466	AC93
ALARCON CARRILLO MARIA DEL CARMEN	52827728V	0056905	AC93
ALARCON CARRILLO PEDRO	52802794S	0052551	AS90
ALBARRACIN NAVARRO JESUS	48545021W	0509924	AS91
ALCARAZ ALCOLEA MARIA BELEN	48391388D	0051896	AS90
ALCARAZ SANCHEZ JOSE	48422087A	0067873	AS91
ALEGRIA LOPEZ JOSE ANTONIO	27475967Y	0518664	AC92
ALMAGRO OLIVER NICOLASA	27432357G	0057995	AS93
ALMELA GOMEZ PEDRO	48425339N	0069058	AC93
ALVARADO PORTOCARRERO WALTER E.	X4159209G	0517372	AS93
ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA L.	52988318K	0066018	AC91
ALVAREZ LORENTE ANTONIA MARIA	48547860N	0063231	AS91
ALVERO MARTINEZ ARGEO	22328948L	0054394	AS90
ALVERO MARTINEZ ARGEO	22328948L	0508436	AS91
AMADOR CABRERA JOSE	48634693C	0062427	AC91
AMADOR CABRERA JOSE	48634693C	0066491	AC91
AMADOR CABRERA JOSE	48634693C	0067274	AC91
AMADOR FERNANDEZ RAMONA	48540122W	0068488	AS93
AMADOR SANTIAGO JOSE ISRAEL	48546673K	0069602	AC91
AMADOR SANTIAGO JOSE ISRAEL	48546673K	0069623	AC91
ANDREU BONDIA JOAQUIN	85082618Y	0056198	AC93
ANDUJAR BAEZA OSCAR MANUEL	53143981C	0069952	AC93
ANGULO MOGOLLO MARCOS JAVIER	52962519M	0060095	AS93
ANGULO MOGOLLO MARCOS JAVIER	52962519M	0060820	AS93
ANGULO MOGOLLO MARCOS JAVIER	52962519M	0062317	AS91
ANGULO MOGOLLO MARCOS JAVIER	52962519M	0066901	AS93
ARENAS LONDOÐO MARIA AMPARO	X3328250N	0054461	AS90
ARMENTEROS MARTINEZ MARIA	27443328G	0052787	AS90
AROCA DUQUE SALUD	22466359M	0508592	AC93
AROCA LISON FUENSANTA	52829922A	0509651	AS93
AROCA LISON FUENSANTA	52829922A	0068025	AS91
ARTERO RIOS JOSE RAMON	48426454T	0062466	AS91
ASENSIO LORENZO JOSE	48433879L	0066609	AC93
ASENSIO LORENZO RAUL	48542748Y	0063665	AC91
ASENSIO TROYANO ANTONIO MANUEL	52809850X	0052766	AS90
ATENZA GARCIA JAVIER	34807648T	0063209	AC91
AVILES MARTINEZ AMPARO	22398854M	0062425	AS91
AYALA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	48548785V	0062961	AC91
BAÑOS BARRIOS ALICIA	38545956A	0509384	AS93
BAÑOS BERMEJO CARLOS	22443458N	0067434	AS91
BAÑOS LOPEZ CARMEN	52800702Q	0068031	AS91
BALLESTA GUERRERO GINES	22302426Q	0061647	AS91
BALLESTEROS HERNANDEZ DANIEL	34799786G	0066541	AS93
BARCELO PEREZ JOSE	27480464H	0060625	AC92

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
BARQUERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	52827005F	0068384	AS91
BAUZA MORANTA SEBASTIAN	41393976W	0050598	AS90
BAYONA MARTINEZ MARIA TERESA	52806887Z	0050938	AS90
BAYONA MARTINEZ MARIA TERESA	52806887Z	0516069	AS90
BEDJAOUI TERRAK MUSTAPHA	48452021Z	0054996	AS90
BELANDO MIÐANO ABEL	48508605H	0067205	AS91
BELANDO SERNA FRANCISCO JOSE	48617718L	0060592	AC93
BELANDO SERNA FRANCISCO JOSE	48617718L	0062656	AC91
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	0063152	AS91
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	0063699	AS91
BELTRAN SANTAMARIA EMILIA	48426554P	0060384	AC93
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0052675	AS90
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0057199	AC93
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0068266	AS91
BENAVIDES PUERTAS DANIEL	34853462K	0513586	AC91
BENITEZ FERNANDEZ JUAN	52803222Y	0069974	AS91
BERMUDEZ CORNEJO YIMMY UBENCIO	X3853487K	0067152	AS91
BERNAL CASTILLO FRANCISCO	34811397T	0066466	AS91
BERRAL FERNANDEZ SAUL	75968132Y	0057457	AS90
BERRUEZO MARTINEZ LUCIA	52978296G	0519326	AS93
BETETA MORCILLO JOSE	24000975S	0066693	AS93
BETETA RAMON MARIA JOSEFA	27452683K	0066947	AS91
BIRIUKOV VIKTOR	X4283777G	0062259	AS91
BLAZQUEZ JULIA JOAQUIN	22475550L	0062989	AS91
BLAZQUEZ MIÐANO ANA BELEN	43543838P	0053687	AS90
BONACHE GUZMAN JOSEFA	22428521W	0508874	AC93
BOTIA MARTIN FRANCISCO	48428462F	0054604	AS90
BOTIA MARTIN FRANCISCO	48428462F	0056051	AS90
BURRUEZO CARRILLO PEDRO	52808483T	0056579	AS90
BURRUEZO MARTINEZ SONIA	34825023X	0509107	AS90
CABA GIL MARIA DOLORES	48545573W	0063119	AC93
CAÐIZARES HERNANDEZ JUAN CARLOS	07532529Y	0052236	AS90
CALVO DIAZ ANTONIO	27425583S	0068464	AS93
CAMPS TORNE SANTIAGO	35025508G	0055434	AS90
CANO BELTRAN ANTONIA	52825083V	0060354	AS91
CANO DEL CERRO JUAN	52801552S	0516592	AC93
CANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22443586W	0517000	AC93
CANO ORTIN VICENTA	77502374X	0054404	AS90
CANTON LOPEZ MANUEL JOSE	52803938D	0054589	AS90
CANTON LOPEZ MANUEL JOSE	52803938D	0066469	AS91
CARCELEN CARCELEN PASION	22398000W	0051941	AS90
CARCELES PELLICER LUIS	48427375R	0056195	AS90
CARMONA GARCIA ISABEL	77501063X	0063897	AS91
CARMONA GONZALEZ PEDRO	22420455D	0060413	AS93
CARRASCO NORTES AURELIO	27437248L	0069951	AC93
CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858P	0053615	AS90
CARRELON VERDEJO ROBERTO	29037843K	0056321	AS90
CARRILLO BALLESTER JUAN PEDRO	27439790P	0063775	AS91
CARRILLO GARCIA FRANCISCO	22446527E	0064155	AS91
CARRILLO GRIÑAN FRANCISCO	27432526N	0508203	AS93
CARRILLO GRIÑAN FRANCISCO	27432526N	0508330	AS93
CARRILLO LOPEZ LUIS MARIANO	52826941N	0519463	AS93
CARRILLO MARMOL JOSE	48634463C	0069167	AC91
CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	0051752	AS90
CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	0054654	AS90
CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	0069140	AS91
CARRILLO OLMOS JUAN	22421825E	0060902	AS93
CARRILLO PUCHE JOSE MARIA	22845078Y	0055348	AS93
CARRILLO RUIZ JUAN CARLOS	52809443V	0513122	AC93
CARRILLO VICENTE AGUEDA	52800073P	0067368	AS91
CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0066621	AS93
CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0517040	AS93
CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0517185	AS93
CARTAGENA REBOLLO IVAN	33499616R	0518645	AS93
CASTELLON AMADOR MARIANO	48430193J	0062321	AS91
CASTELLON CASTELLON CARMEN	22400657Z	0063146	AS91
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	0518725	AS93
CASTELLON CONTRERAS EMILIA	52806999B	0052867	AS90
CASTILLO VIDAL JUAN ANTONIO	48427262A	0060406	AS91
CASTRO HERRERO JUAN MANUEL	43123064L	0063028	AC91
CASTRO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	04577756C	0069969	AS91
CAVA GIL SEBASTIAN	52824717L	0062257	AS91
CAVA VICENTE ANDRES	22479302E	0063127	AS91
CELDRAN BERNABE MARIA DOLORES	52827831M	0055635	AS90
CERON LOZANO FRANCISCO	52814722Y	0069967	AS91
CERVECERIA ALFONSO SL	B30217376	0060571	AS93
CERVECERIA ALFONSO SL	B30217376	0066509	AS93
CERVERA PEREZ ALFREDO	22417740P	0516784	AS90
CERVERA PEREZ ALFREDO	22417740P	0062558	AS91
CHAFI ABDELAZIZ	X4264057H	0068050	AS91
CHAFI ABDELAZIZ	X4264057H	0062262	AS91
CHAHBI NOUREDDINE	X3515795S	0060065	AC92
CHAHBI NOUREDDINE	X3515795S	0060613	AC92
CHAHBI NOUREDDINE	X3515795S	0066002	AC92
CHAHBI MOHAMED	X3068377Q	0055471	AS90
CHAHBI MOHAMED	X3068377Q	0516459	AS93
CHARAFI MOHAMED	X2083746S	0055337	AS90
CHOUITRI HAMID	X2732839W	0516542	AC93
CHUMILLAS LOPEZ JOSE LUIS	52800247K	0519436	AC93
CHUMILLAS PEREZ JESUS	22414780S	0067296	AS91
CIAPPARA LUDIVINE SUZANNE	X3004489E	0057320	AS90
CLARES MUNUERA JUAN	22476224A	0063744	AS91
CONCEPCION GONZALEZ MIGUEL	48548205N	0069185	AC93
CONCEPCION RODRIGUEZ MIGUEL	78415102Y	0069683	AS91
CONESA BARQUERO SILVIA	48416365P	0057485	AS90
CONFECCIONES JABALCON SL	B18326025	0052521	AS90
CONSAGRI S L	B11740313	0062725	AS91
CONST JUAN MARQUEZ NAVARRO SL	B73190365	0056616	AS90
CONTINO FEDERICO ERNESTO	X7161346C	0062468	AC91
CONTINO FEDERICO ERNESTO	X7161346C	0063999	AC92
CONTRERAS SANCHEZ ANA	52809474W	0056633	AS90
CORBALAN SALGUERO FRANCISCO	48633294R	0069821	AC93
CORDOBA FERNANDEZ FRANCISCO	27437168P	0057520	AC93
CORREAS HEREDIA JUAN RAMON	22379413E	0066482	AS91
CORREAS PEREZ MARIA DOLORES	25700781Y	0069941	AS91
COSTA GONZALEZ MIGUEL	52801624H	0518813	AC93
COSTA MARTINEZ JOSE LUIS	52804069W	0063238	AS91
COSTA ORENES JOSE	52806494N	0051142	AC93
CROS ALCARAZ ALFONSO	48431515R	0508827	AC93
CUETO PEÐA OSCAR	48392000T	0069311	AC93
CUEVA AVILA FRANCO WASHINGTON	X6621466L	0069181	AC93
CUEVAS MARTINEZ MIGUEL	48544755N	0513438	AC93
CUTILLAS GONZALEZ ALBERTO	52805326V	0057946	AS90
DE GEA DENIA MYRIAM FELISA	52809858H	0060850	AS93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
DE LA CRUZ VALERA SALVADOR	74308209Q	0057992	AS90
DE LA ROSA FERNANDEZ JOSE JUAN	52803041D	0057915	AS90
DEAN RUBEN DARIO	X4617521H	0051664	AS90
DEAN RUBEN DARIO	X4617521H	0053552	AS90
DEBROUX DOMINGUEZ RAFAEL	48325973Y	0517015	AC93
DEL CERRO GONZALEZ JOSE	77507135X	0069943	AS91
DELGADO ARDILA LUIS ALBERTO	X6467853T	0054678	AS90
DIAZ AULLO SUSANA	52806019C	0509704	AS90
DIAZ BELCHI ISABEL	22450031F	0067340	AS91
DIAZ MORENO CRISPIN	27480430F	0068008	AS91
DIAZ NAVARRO GINES	22469995F	0062290	AC91
DJELABET TAYEB	X2080162L	0068019	AS91
DOMINGO CASCALES MARIA DE LA PAZ	27450360K	0067304	AS91
DUEÐAS GODOY LIDIA	32039982Q	0069217	AS91
EDEN INFORMATICA SL	B30549695	0508834	AS93
EL KASSIMI MOHAMMED	X4253196J	0055170	AS90
EL MAATAOUI ABDELKARIM	X3131640Y	0067396	AS91
EL MOUTIQ AHMED	X2943986D	0046440	AS90
EL OUASTI RACHID	X3089415D	0062849	AS91
EL SSARHI NAJD	X3058522M	0509560	AC93
ELKERCHAOUI ALLAL	X2198276M	0057478	AS90
ELMEUA LLACH XAVIER	33505365T	0054934	AS90
EMP MURCIANA INST TLF Y ELECT SL	B30325203	0067363	AS91
EMPALMADORES Y CELADORES SA	A30079412	0062553	AS91
EPELDE ARAMENDI JUAN JOSE	72410089V	0509980	AS92
ERAZO ROMAN IVAN MARCELO	X5975975T	0069603	AS91
ESCALANTE FERNANDEZ ENRIQUE	25062618R	0518325	AS93
ESCOLAR JARA JORGE	48635812N	0069118	AC93
ESCRIBANO FLORES MANUEL	74288882D	0068152	AC93
ESCRIBANO PEREÐIGUEZ CARLOS	48508915Y	0045762	AS90
ESPINOSA GAMBIN ANTONIO	48491258J	0508591	AS93
ESPINOSA MARTINEZ VICENTE	48395289T	0518670	AS90
ESPINOSA TUDELA PEDRO ANTONIO	48396453Z	0055474	AS90
EUROINEL SL	B30539498	0054367	AS90
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0055192	AS93
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0056662	AS93
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0519093	AS93
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0518841	AS93
EXPENDEMUR G. S L	B30542351	0509635	AS93
FARSI ABDELLATIF	X3116135A	0051731	AS90
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0062516	AC91
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0062519	AC91
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0062520	AC91
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0062712	AC91
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0066016	AC91
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0517105	AC93
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0518248	AC93
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0518249	AC93
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	48635641W	0518479	AC93
FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	52809092B	0060602	AS93
FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	22448739A	0517093	AS93
FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	22448739A	0518668	AS93
FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	22210223C	0050895	AS90
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	22414684B	0513436	AS93
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	48543292K	0056150	AS90
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0055636	AS90
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0508419	AS90
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0518868	AS90
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0060115	AS93
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0508289	AS93
FERNANDEZ INIESTA MARIANO	48545262J	0068260	AS91
FERNANDEZ MENGUAL JUAN JOSE	48541379V	0068024	AC91
FERNANDEZ MENGUAL MARIA PILAR	52801970L	0044820	AS90
FERNANDEZ MIÑANO MIRIAN	52804723N	0068207	AS91
FERNANDEZ NAVARRETE ANTONIO	36462362W	0055799	AS90
FERNANDEZ NAVARRETE ANTONIO	36462362W	0518677	AS93
FERNANDEZ RECIO PEDRO JOSE	23263304T	0062477	AS91
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	0055431	AS90
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	74316403E	0066393	AS91
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	74316403E	0069410	AS93
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	74316403E	0069956	AS91
FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	48548283K	0067865	AS91
FERNANDO CARRILLO ESTILISTA SL	B73136566	0067470	AS91
FERRANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	48540001L	0516930	AS90
FERRE CARMONA FRANCISCO	22418082M	0052504	AS90
FERRE CARMONA FRANCISCO	22418082M	0053760	AS90
FERRE PEREZ SONIA	48483572D	0508711	AS90
FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0064793	AS91
FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0068214	AS91
FLORES SEQUEIROS MANUEL	22964173F	0067253	AS91
FLORES SINISI FERNANDO	21363895T	0509213	AS90
FRANCISCO ESCOLAR Y J M SL	B73047847	0516235	AS90
FRANCO CHECA MARIANA	52806397F	0516233	AS90
FRANCO SANCHEZ JUAN JOSE	27444801M	0069394	AS91
GALERA TORNEL VICTOR MANUEL	48496183Q	0060899	AS93
GALIAN SANCHEZ JOSE	22413595A	0062851	AS91
GALIANA ALONSO MARIA CONCEPCION	22467281F	0054300	AS90
GALLEGO ESPIN MARIA DEL MAR	23044562B	0062599	AS91
GALVEZ BROCAL MARIA MERCEDES	27468263F	0055821	AS90
GALVEZ BROCAL MARIA MERCEDES	27468263F	0067554	AS91
GAMBIN FEBRERO MANUELA	77503975R	0068400	AS91
GAMBIN ZARAGOZA JOSE	22478867R	0057215	AC93
GARAY CORDOBA JOSE DARIEN	48498775D	0061736	AS91
GARCIA ALCARAZ PEDRO	22439048H	0518494	AS93
GARCIA BALSALOBRE DOLORES	27436807S	0063827	AS91
GARCIA CANTON ENCARNACION	52800620A	0055747	AS90
GARCIA EGEA ANGEL	34810879B	0063243	AS91
GARCIA FERNANDEZ CRISTINA	48402025C	0060126	AC93
GARCIA FERNANDEZ DOLORES	48637500K	0061880	AC93
GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	48432861J	0054468	AC93
GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	48432861J	0054469	AC93
GARCIA FRUCTUOSO JOSE JAVIER	34831967P	0062335	AS91
GARCIA GARCIA JOSE RAMON	52829221S	0062594	AS91
GARCIA GARCIA PEDRO	22464983D	0066326	AS93
GARCIA GOMEZ DAVID	48425642Q	0062453	AC92
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	52805682M	0056307	AS90
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	22440800E	0516053	AS90
GARCIA JODAR PEDRO	48546022Z	0067374	AC91
GARCIA LOPEZ JOSE	05127601G	0052535	AS90
GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	48431174M	0067264	AC91
GARCIA LOPEZ MARCOS	34824951F	0062802	AS91
GARCIA LORCA PEDRO FRANCISCO	34789698J	0051793	AS92
GARCIA LOZANO ALBERTO	48549576A	0062860	AS91
GARCIA LOZANO ALBERTO	48549576A	0068287	AC91

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	74301263Q	0069138	AS91
GARCIA MONTOYA JUAN	02244691Y	0518026	AC93
GARCIA MORTESEN JOSE MARIA	27446165N	0054223	AS90
GARCIA MUÑOZ TISCAR	26472071Z	0062304	AS91
GARCIA NOGUERA MARIA DOLORES	48430991Y	0508208	AC93
GARCIA NOGUERA MARIA DOLORES	48430991Y	0508209	AC93
GARCIA NORTES M JESUS	22470067X	0055590	AS90
GARCIA ONIEVA MIGUEL ANGEL	48542303K	0509132	AC93
GARCIA PEREZ GINES	52824810C	0064734	AS93
GARCIA PLAZA JOSE	74341315W	0519492	AS90
GARCIA QUIÐONES GINES	48549026M	0069738	AC91
GARCIA RODENAS TERESA	34815559E	0066946	AS91
GARCIA ROMERO JOSE	27453472M	0069231	AS91
GARRIDO FERNANDEZ MARIA JOSEFA	52800126S	0063135	AS91
GARZON VILLACRES FABIAN JEOVANNY	X4216761X	0067572	AS91
GAZQUEZ GUZMAN FRANCISCO MIGUEL	48548285T	0063009	AC91
GIL CHAMORRO JUAN MIGUEL	48651355F	0057135	AS91
GIL GUTIERREZ OSCAR	02625321D	0043227	AS90
GIL MARTINEZ SAMUEL	48549954J	0069038	AC91
GIL PELLICER MARIA JOSE	48432412R	0062685	AS91
GIMENEZ GONZALEZ JOSE	48637877F	0068289	AC91
GIMENO MUÐOZ MARGARITA	27436418V	0067151	AS91
GOMEZ GALVEZ FRANCISCO ABEL	23050546S	0069696	AS91
GOMEZ GARCIA AMADOR	74604784Y	0068357	AS91
GOMEZ GARCIA JUANA	52808208R	0051834	AS90
GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	27433886S	0508278	AC91
GOMEZ MOLINA JESUS	74648628N	0518392	AS93
GOMEZ RABADAN DIEGO	27447240Y	0064652	AS93
GONZALEZ CANOVAS JUAN	47030664B	0051636	AS93
GONZALEZ DE BUSTOS IGOR JAIME	25573948H	0057015	AC93
GONZALEZ GARCIA UBALDO	08937484Y	0056094	AS90
GONZALEZ GOMEZ JOSE	22462501B	0052703	AS90
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	0051891	AS90
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	0056384	AS90
GONZALEZ PERALTA JUAN	48517477N	0518804	AC93
GONZALVEZ DOLERA ANDRES	48546891D	0068295	AC93
GONZALVEZ DOLERA ANDRES	48546891D	0069145	AC93
GONZALVEZ MARTINEZ ANDRES	22431250V	0052589	AS90
GOY IGOR	X4185928C	0052740	AS90
GRACIA CORREA FRANCISCO	48515517F	0052536	AS90
GREGORIO RUIZ ANTONIO JOSE	48513659N	0051900	AS90
GUARDIOLA CERDA JOSE ANGEL	52806833Y	0062274	AS91
GUERRERO IBAÐEZ DAVID	48495721Z	0062596	AS91
GUIDICE ANGELO	X2004395Z	0055916	AS90
GUIJARRO MUNUERA FRANCISCO	48429442K	0060940	AS91
GUILLAMON GALVEZ EUGENIO	74316115X	0066766	AS93
GUILLAMON HERNANDEZ GARCIA ADRIENNE	X07120982K	0516991	AC93
GUILLAMON SABATELL ANTONIO	52806938L	0063954	AS93
GUILLAMON SABATELL JOSE	52804214D	0061783	AS93
GUILLEN BARQUEROS JONATHAN	48541396B	0062310	AS91
GUIRADO SOLER JOSE MATIAS	48512639G	0067445	AC91
GUIRAO ALCARAZ MARIA CANDELARIA	52827047A	0068646	AC92
GUIRAO CABRERA JUAN CARLOS	48433348V	0050798	AS90
GUIRAO JIMENEZ JOSE ANTONIO	22379971M	0518284	AC93
GUIRAO JIMENEZ JOSE ANTONIO	22379971M	0067313	AS91
GUIRAO MENGUAL JUAN	22410439K	0054231	AS90
GUIRAO MENGUAL JUAN	22410439K	0055796	AS93
GUIRAO MENGUAL JUAN	22410439K	0056499	AS93
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0062660	AS91
GUZMAN MARTINEZ DIEGO	74305666A	0056077	AS90
HAMMADI MEBAREK	X1466351D	0069989	AS91
HARO BALSECA LUIS OSWALDO	X4197354S	0068211	AS91
HASSAN IKHLAF	X2221689G	0518295	AS93
HELLIN LOPEZ FRANCISCO	52824980Y	0060682	AS91
HERNANDEZ CREMADES ANTONIO	22451479Y	0056429	AS90
HERNANDEZ CREMADES ANTONIO	22451479Y	0069070	AS91
HERNANDEZ GARCIA ROBERTO	70877489E	0068371	AC91
HERNANDEZ GIL MARGARITA	27432553Q	0518402	AS90
HERNANDEZ GOMEZ FCO ANGEL	52827115W	0068506	AC92
HERNANDEZ HERNANDEZ IGNACIO JOSE	48543206G	0066180	AS93
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES	48424132R	0054708	AS90
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES	48424132R	0057957	AS90
HERNANDEZ MANZANERA MA FUENSANTA	27450178T	0051989	AS90
HERNANDEZ MARMOL PEDRO	77508645W	0066852	AS93
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	22440657V	0063033	AS91
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	22440657V	0068328	AS91
HERNANDEZ MELLADO LAZARO	22451675H	0060576	AS93
HERNANDEZ MELLADO LAZARO	22451675H	0068513	AS93
HERNANDEZ MENARGUEZ JOSE	74308939X	0060109	AS93
HERNANDEZ MONTERO DOLORES	52816004T	0061733	AS93
HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0056083	AC93
HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0056927	AC93
HERNANDEZ PUJANTE FRANCISCO	31365736S	0062323	AS91
HERNANDEZ ROSAGRO ANTONIO MANUEL	48503529W	0518314	AC93
HERNANDEZ RUBIO RAFAELA	27431507M	0052528	AS90
HERNANDEZ TORTOSA SERGIO	48544498P	0067419	AC91
HERRERA MARTINEZ DAVID	48546470W	0055446	AS90
HERRERA PARRA ANGEL	34783301X	0056949	AC93
HERRERO GARCIA ANTONIA	22480026X	0509266	AS93
HERRERO GARCIA ANTONIA	22480026X	0518911	AS93
HERRERO GARCIA ANTONIO	52801240W	0067159	AS91
HERRERO SARRIAS M ISABEL	22475539P	0043737	AS90
HERREROS MORA JUAN	03643331Q	0060795	AS93
HIDALGO GARAY TERESA	22407154W	0055038	AS90
HIDALGO LOPEZ OSCAR	48429358Y	0513240	AC92
HIDALGO MARTINEZ JUANA MARIA	48541901X	0517092	AS93
HIDALGO MARTINEZ JUANA MARIA	48541901X	0518708	AS93
HITA GRACIA JULIO	48400495P	0066618	AC93
HOCINE MEKKI	X2920130G	0513125	AC93
HORTELANO MARIN PASCUALA	29040515W	0067351	AS91
HORTELANO SERRANO DAVID	48429763C	0063849	AS91
HORTELANO SERRANO RAUL	48431920S	0057648	AC93
HORTELANO SERRANO RAUL	48431920S	0519482	AC93
HORTELANO SERRANO RAUL	48431920S	0063125	AC93
HURTADO AYUSTE DIEGO JESUS	52826771A	0063026	AS91
HURTADO CURIEL JOSE	47046621Y	0513354	AS91
HURTADO LUJAN ANGELES	74299700V	0066536	AS93
IBAÐEZ CASTAÐO ANTONIO	22175524M	0069670	AS91
IBAÐEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	48425442T	0069988	AS91
IBAÐEZ GUIRAO JUAN CARLOS	34795774V	0062667	AS91
IBAÐEZ LAFUENTE DAVID	48496032A	0064727	AC91

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
ILLAN CASAMAYOR JOSE ANTONIO	22433150P	0052778	AS90
IMBERNON CAMPANARIO VICTORIA EUGENIA	27467655C	0067435	AS91
INIESTA GARCIA ANTONIO	27485748N	0060291	AS91
INIESTA GUIRAO PEDRO JOSE	52807649V	0060212	AS93
INIESTA GUIRAO PEDRO JOSE	52807649V	0517091	AS93
INIESTA MARCOS GABRIEL	52682480Z	0053293	AS90
INMUEBLES FERBALSA S.L	B73074379	0069626	AS91
INSTALACIONES MENPEGAS, S.L.	B30394837	0062263	AS91
IZQUIERDO GONZALEZ PATRICIO ALONSO	52806540N	0067479	AC92
J FUENTE DE CASTRO SL	B47475926	0054821	AS90
JABIRI HICHAM	X3826478Z	0060285	AS91
JIMENEZ BORJA TAMARA	48636462H	0062962	AS91
JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	22441664N	0050574	AC93
JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	22441664N	0051864	AC93
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813662B	0052681	AS90
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813662B	0063769	AS91
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813662B	0067459	AS91
JIMENEZ LINDO GINES	30489006E	0509701	AC93
JIMENEZ LOZADA JULIO ANDRES	X6512834Q	0066399	AS91
JIMENEZ MATURANA FRANCISCO	34816399B	0519208	AC93
JOSE PEDRO JIMENEZ	2642447TT	0066341	AC91
JOVER FLORES ARANZAZU	48635150V	0063708	AC93
JR ALMACEN DE MATERIAL ELE CTRICO S L	B30520035	0509709	AS93
KADDOURI AMINE	X2537361R	0069189	AC91
KOLPTELOV DIMITRI	X4280071R	0062813	AS91
LARA MARTINEZ JUAN	74421019B	0518917	AS90
LARREATEGUI CHAMBA ANGEL ROGERES	X2829228K	0069697	AS91
LEAL ROMERO ABEL	50200892B	0067284	AC91
LIARTE LUCAS PEDRO MANUEL	34818669G	0062491	AC91
LIFANTE RAMIREZ MARIA DOLORES	77505035A	0063471	AS91
LIMPIEZAS ROLY S.L	B73362188	0064792	AS91
LISON RODRIGUEZ JUAN	27447925R	0063652	AS91
LOPEZ ALCARAZ JOSE	48544853H	0069257	AC91
LOPEZ ALCARAZ JOSE	48544853H	0069958	AC91
LOPEZ ALCON JUANA	22005052D	0057309	AS90
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0508165	AS93
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0062701	AS91
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0067300	AS91
LOPEZ ASENSIO MIGUEL JOSE	52801495G	0067306	AS91
LOPEZ BALSALOBRE ALBERTO	52825239N	0053283	AS90
LOPEZ BALSALOBRE ALBERTO	52825239N	0054724	AS90
LOPEZ BALSALOBRE ALBERTO	52825239N	0057428	AS90
LOPEZ BALSALOBRE ALBERTO	52825239N	0060679	AS91
LOPEZ BALSALOBRE JOSE LUIS	52804195J	0067680	AS91
LOPEZ CAÐADILLA PABLO	52802747Z	0056228	AS90
LOPEZ CASTILLO JUAN CARLOS	27431484M	0062821	AC91
LOPEZ DEL POZO ANGEL	27467200W	0056119	AS91
LOPEZ GALVEZ FRANCISCO	22448685H	0055559	AS90
LOPEZ GARCIA IGNACIO	48433140Q	0508822	AC93
LOPEZ GARCIA IGNACIO	48433140Q	0064596	AC91
LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	52806503K	0052585	AS90
LOPEZ GARCIA MARIANO	52805196W	0069198	AC92
LOPEZ GOMEZ JOSEFA	34786939Z	0066242	AS93
LOPEZ GONZALEZ GINES	74325673T	0063666	AS91
LOPEZ HERNANDEZ CECILIO	48541665G	0054958	AS93
LOPEZ INIESTA MARIA JOSE	34802067P	0069677	AS91

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
LOPEZ JIMENEZ GLORIANA	48423726D	0051764	AS90
LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0062721	AC91
LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0067354	AC91
LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	27433861J	0052865	AS90
LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	27433861J	0518065	AS93
LOPEZ LOPEZ CONSUELO	74420791J	0066711	AC92
LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	48542712Q	0061954	AC93
LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	48542712Q	0517007	AC93
LOPEZ LOPEZ MODESTA	52828576Z	0060720	AS93
LOPEZ MARTINEZ JOSE	22329385L	0068627	AS91
LOPEZ MIRALLES DAVID	48499939T	0068521	AS93
LOPEZ MORENO JESUS	27444335E	0517057	AC93
LOPEZ MUÐOZ ROSA MARIA	27449413V	0062977	AS91
LOPEZ NICOLAS CESAR	34794352K	0050038	AS90
LOPEZ NIETO ANGEL	48548165H	0069001	AS91
LOPEZ OLMEDO ESTHER-SONIA	52825634Q	0066001	AS93
LOPEZ ORENES FRANCISCO JAVIER	77504106V	0064760	AC91
LOPEZ PAGAN ISMAEL	48548739V	0060485	AS93
LOPEZ PAGAN ISMAEL	48548739V	0066081	AS93
LOPEZ PALAZON JOSEFA	52800852M	0508042	AS93
LOPEZ PALAZON JOSEFA	52800852M	0519421	AS93
LOPEZ ROBLES LUIS	52825202K	0051202	AS93
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	27487770X	0519472	AS93
LOPEZ SANCHEZ JUAN	52808067K	0056098	AS90
LOPEZ SANCHEZ MARIA ANTONIA	34803987L	0063973	AS93
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	48402229V	0519031	AC91
LORENTE GALLEGO TOMAS	48400094K	0053173	AS90
LORENTE ROMERO FRANCISCO JOSE	77509640P	0508446	AS93
LOSADA ECHEVERRIA AGUSTIN REYES	48546451Y	0054497	AC93
LOZADA Y CARRILLO S.L.	B73249435	0508522	AS90
LOZADA Y CARRILLO S.L.	B73249435	0066398	AS91
LUCAS AGUILERA ENRIQUE	22311699C	0055450	AS90
LUCAS AGUILERA MANUEL	22411901B	0063671	AS91
LUCAS AGUILERA MANUEL	22411901B	0067482	AS91
LUCAS AGUILERA MANUEL	22411901B	0069341	AS91
LUCAS LUCAS ANTONIA	48541037C	0067516	AS91
LUCAS NAVARRO MARIA DEL CARMEN	48432455K	0066448	AS93
LULU MUNTEANU DOREL	X3934476G	0051917	AS90
LUQUE LLAMAS FRANCISCO CARLOS	77563087A	0056475	AS90
MADRID ALDEGUER JUAN	48549265Z	0062587	AC91
MANZANARES ORTIZ MARIANO	22461207M	0054705	AS90
MANZANARES ORTIZ MARIANO	22461207M	0055628	AS90
MANZANERA MARTINEZ CARMEN	48433059G	0508391	AC93
MANZANERA TERUEL FRANCISCO	22407992N	0061272	AS91
MANZANERA TERUEL FRANCISCO	22407992N	0063918	AS93
MANZANO TERUEL PEDRO	52802054B	0057403	AS90
MARCELO NICOLAS MARIA DEL CARMEN	22405297P	0069671	AS91
MARCOS MARTINEZ ANTONIO	29040829V	0056514	AS90
MARIN ABAD ISABEL ROSA	07564567M	0055372	AS90
MARIN BELCHI ALEJANDRA	48543883Z	0052663	AS90
MARIN DIAZ FELIX	48427853L	0063847	AS91
MARIN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	52805738S	0509440	AS93
MARIN FERNANDEZ NURIA	52826184Z	0057267	AS90
MARIN HERNANDEZ SIMON	52826140Q	0068358	AS91
MARIN SOTO IVAN	48543682C	0060184	AC91
MARIN SOTO IVAN	48543682C	0067324	AC91
MARTIN MARTINEZ VICTOR	34828021H	0066555	AC92

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
MARTINEZ CARRILLO ANDRES	22400119M	0069090	AS91
MARTINEZ CARRILLO ANTONIA	52806986K	0056907	AS90
MARTINEZ CASTELLANOS FRANCISCO J	52800535X	0508010	AS93
MARTINEZ DOMINGO JOSE ANGEL	9195774YY	0064565	AC91
MARTINEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE	52828732D	0068252	AS91
MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	48544507V	0062691	AS91
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22913614W	0069749	AS91
MARTINEZ JIMENEZ JOAQUIN	48546970L	0508977	AC93
MARTINEZ LOPEZ JOSE	22171724T	0067494	AS91
MARTINEZ LOPEZ MARIA JOSEFA	52826026V	0516206	AS90
MARTINEZ LOZANO MATIAS	48419824V	0069178	AC92
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27451418K	0053233	AS90
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27451418K	0055263	AS90
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	30565299R	0062251	AS91
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANGEL V	22447096Q	0056664	AS90
MARTINEZ MARTINEZ MARIA PAZ	22422602V	0055884	AS93
MARTINEZ MARTINEZ TERESA	74310177Y	0067456	AS91
MARTINEZ MATEO JUAN	52827581P	0509331	AS90
MARTINEZ MOLINA JESUS	22225718J	0064776	AC92
MARTINEZ MOLINA VICTOR	48634666Q	0517151	AC93
MARTINEZ MORALES JOSE	74496522M	0519375	AS93
MARTINEZ MORCILLO JUSTO	25899594F	0068561	AC91
MARTINEZ NAVARRO JOSE FERMIN	34789518V	0068566	AS91
MARTINEZ NAVARRO MANUEL	48635929Z	0069114	AC93
MARTINEZ RUIZ TERESA ROSARIO	48432724Z	0067423	AS91
MARTINEZ SAEZ MARIA JESUS	52808545Q	0068036	AS91
MARTINEZ SANCHEZ GLORIA MARIA	29066055N	0509966	AS93
MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	27426408N	0062665	AS91
MARTINEZ TRISTANTE JAVIER	48430860J	0063134	AC91
MARTINEZ TUDELA ALFONSO	23242342Z	0060271	AS91
MARTINEZ VERA CARLOS	48500826J	0057394	AC93
MATAS ALCAZAR JOSE ANTONIO	34824899R	0067581	AS91
MATAS MUÑOZ JUANA	22465476L	0050556	AS90
MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	0061928	AC93
MATENCIO SANCHEZ GINES	52809233Z	0067338	AS91
MATENCIO SANCHEZ JOSEFA	52807227D	0055313	AS90
MATERIALES Y RECAMBIOS DEL ESTE S.L	B43033847	0066477	AS91
MAURO CLAUDINE	X3412116C	0056207	AS93
MAYOL PUJANTE JOSE ANTONIO	52828238K	0054495	AC93
MEDRANO MARTINEZ SOLEDAD	22437881R	0060605	AS93
MEJIA MENA JUANITA ALEXANDRA	X3709454Z	0068637	AS91
MELGAREJO LEAL PEDRO SAMUEL	48543664W	0063072	AC93
MELLADO CENTENERO MIGUEL ANGEL	48540531C	0518093	AC93
MELLADO MELLADO ALAIN	48426994B	0054328	AS90
MELLANO MELLANO ALAIN	48426994B	0056245	AS93
MENCHON GARCIA FRANCISCO	52804748Z	0069841	AS91
MENDEZ DEL BAÐO ANTONIO	27469278X	0062805	AS91
MENDEZ MARTINEZ ALFONSO J	48548511L	0068586	AC91
MENENDEZ PARRAGA JOSE MANUEL	48545297W	0068623	AS91
MENENDEZ PARRAGA JOSE MANUEL	48545297W	0068626	AS91
MENENDEZ PARRAGA MIGUEL	48547864Q	0519412	AS93
MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724J	0060843	AS93
MESEGUER MORENO DOMINGO JESUS	48429830H	0060302	AS93
MESKINE AHMED	X3107256W	0069082	AS91
MESTOUR RACHID	X4158470R	0516131	AS93
METALISTERIA BARQUEROS SL	B30498224	0517099	AS91
MIÑANO PEREZ ANA MARIA	34834271N	0057689	AS90
MIRAS MUNUERA MARIA JESUS	52808815X	0066483	AS91
MIRETE ZAMORA FRANCISCO	22439659P	0056234	AS90
MOHAMED HSSAINI	X3099094M	0518023	AC93
MOLINA IBAÑEZ JOSE FRANCISCO	48546314F	0063848	AS91
MOLINA IBAÑEZ JOSE FRANCISCO	48546314F	0508431	AS91
MOLINA SANCHEZ JOSE	52803770W	0068242	AS91
MOLINA VALIENTE ENRIQUE JAVIER	52806650F	0069088	AS91
MOLINA VALIENTE JUAN CARLOS	52825243Q	0519413	AC93
MOMEGAR SDAD.COOP.	F30573984	0067461	AS91
MOMPEAN GARCIA ANGEL	22482872G	0063697	AC92
MONTEAGUDO CANOVAS MARIA ALICIA	48391727A	0052839	AS90
MONTEAGUDO CANOVAS MARIA ALICIA	48391727A	0509653	AC93
MONTEAGUDO CANOVAS PABLO	48429979Y	0064858	AC91
MONTEAGUDO PAGAN ENCARNACION	34796615F	0066701	AS91
MONTEAGUDO SALINAS JOSEFA	22433284G	0066473	AS91
MONTOYA MORENO JOSE	48636594N	0069309	AC93
MONTOYA TORTOSA JOSE JAVIER	52829277W	0062918	AS91
MORA NAVARRO ALFONSO	23203263N	0066915	AS91
MORANTE ALCANTARA JESUS	52527499F	0062858	AS91
MORENO CANOVAS MANUEL	22296165B	0061767	AS93
MORENO GARCIA ANTONIO	22444458T	0509336	AS90
MORENO GIMENO DIEGO	27463908E	0054411	AS90
MORENO JIMENEZ PEDRO MIGUEL	48542837A	0061950	AS93
MORENO LOBATO DAVID	48427490R	0063669	AC91
MORENO NAVARRO ANGELA	74428056X	0063910	AS91
MUÑOZ IGUIRI RAQUEL	49019716T	0062327	AS91
MUÑOZ LOPEZ DOMINGO	27460938L	0513194	AS93
MUÑOZ LOPEZ J LUIS	48492496D	0063780	AC91
MUÑOZ MATEO MANUEL	27445774N	0054703	AS90
MUÑOZ MONDEJAR LAURA	48543502R	0518300	AC93
MUÑOZ MUÐOZ DIEGO	34795234Y	0067872	AS91
MULERO GONZALEZ PEDRO MIGUEL	48635833X	0061879	AC91
NAGHMOUCHI SAID	X3240807S	0062264	AS91
NAJIM JAMAL	X2228306C	0063129	AS91
NARANJO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	35594687W	0052548	AS90
NARANJO MARTINEZ MARIA LUISA	36547663L	0057260	AS90
NAVARRO CASCALES JOSE	22172111L	0062569	AS91
NAVARRO FERNANDEZ SEBASTIAN	22429481L	0055257	AS90
NAVARRO LISON DAMIAN	74328243V	0063658	AS91
NAVARRO MANZANERA PEDRO	48425619Q	0055712	AS90
NAVARRO MARTINEZ SERGIO	77570019N	0066666	AS91
NAVARRO NAVARRO FRANCISCO JAVIER	22459737F	0508244	AC93
NAVARRO PEREZ JOSE	74344822J	0054606	AS90
NAVARRO PINA JOSE PABLO	34791118F	0054605	AS90
NAVARRO PINI JOSE	52828745E	0518606	AS93
NAVARRO SANCHEZ ANA ISABEL	27479381Q	0057662	AS90
NAVARRO SARABIA PATRICIO	27475627B	0508934	AS90
NAVARRO SOLER ANTONIA	27475427H	0068650	AC91
NAVARRO VERDU JUAN CARLOS	34821788H	0062852	AS91
NICOLAS GARCIA MATILDE	77506570C	0067288	AS91
NICOLAS LOPEZ JOSE	22431698M	0064779	AS91
NICOLAS LUCAS GLORIA	27462818J	0069232	AS91
NICOLAS MURCIA DAVID	52825915K	0518734	AC93
NICOLAS TORRES LUIS	22467358S	0063226	AS91
NOGUERA VALDEOLIVAS JESUS ANGEL	34810103V	0051798	AS90
NOVILLO SAADE MARIA ISABEL	48516447V	0069080	AS91
OLIVA GUILLAMON PEDRO JOSE	48429769A	0508157	AS93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
OLIVA GUILLAMON PEDRO JOSE	48429769A	0516543	AS93
OLIVARES MANZANERA ANTONIO	27470181Q	0069729	AS91
OLIVER GARCIA JOSE LUIS	23221040X	0064523	AS91
OLMEDO ROMERO FRANCISCO JAVIER	48429848J	0062363	AC91
OLMEDO ROMERO FRANCISCO JAVIER	48429848J	0062364	AC91
OLMEDO ROMERO FRANCISCO JAVIER	48429848J	0067281	AC91
OLMEDO ROMERO FRANCISCO JAVIER	48429848J	0067606	AC91
OLMOS GOMEZ MARTIN	22453133G	0518981	AC93
ORENES ESCOLAR ANTONIO	22274393C	0518630	AS90
ORENES PEÐALVER SANDRA	48430452L	0513247	AC92
ORENES SANCHEZ OSCAR	48648575X	0066336	AS93
ORENES SANCHEZ OSCAR	48648575X	0066337	AS93
ORNA QUINTANILLA JOSE LUIS	X4267489T	0056929	AC93
ORTEGA GOMEZ JUAN	22462970C	0519026	AS93
ORTEGA TOMAS FULGENCIO	22412451D	0052651	AS90
PACHECO MARTINEZ FRANCISCO	34797085V	0067271	AC91
PACO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48481559C	0063718	AS91
PAGAN MORENO JOSE	22904744X	0067339	AS91
PAGAN MUNOZ ANTONIO PEDRO	52803807Q	0518995	AC93
PAGUAY CABASCANGO CARINA ALEXANDRA	X5888067K	0062567	AC93
PALAZON GARRIDO CARMEN	77507327H	0060236	AC93
PAQUIPE DOS MIL TRES SL	B73232985	0516087	AS93
PARDO JIMENEZ FRANCISCA	52828899S	0062708	AS91
PAREDES PEREZ JOSE	27427184Y	0052096	AS90
PARRA GARCIA STEPHANE	75251109P	0055803	AS90
PARRA LOPEZ LEONOR	52827465F	0518869	AS90
PARRA LOPEZ LEONOR	52827465F	0509637	AS93
PARRA TOLEDO MIGUEL ANGEL	27453614D	0069840	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0518031	AS93
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0062966	AS91
PARRAGA ORTUÐO BENITO	22272742W	0060168	AS93
PASTOR SAAVEDRA RAQUEL	48430861Z	5480147	AS93
PEÑA MOREJON JOSE MANUEL	52800108C	0057416	AS90
PEÑALVER APARICIO ANTONIO	22359890A	0516712	AS90
PEÑALVER GUIRAO MARIA JOSE	48502031E	0069616	AC92
PEÑALVER SEGURA MANUEL	52804281F	0068012	AS91
PEREÑIGUEZ CARRERAS FRANCISCO	34799192P	0067154	AS91
PEREZ CALIZ JOSE MARIA	34794657G	0069312	AC93
PEREZ DEL CERRO DIEGO ANTONIO	52804405Q	0060646	AS93
PEREZ MARCOS ANTONIO	34800217K	0066568	AS93
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	52826041D	0060982	AS93
PEREZ MOLINA PILAR	74328931S	0064699	AS91
PEREZ MOREL MONICA	34786122W	0069912	AS91
PEREZ OÐATE FRANCISCO	74310690J	0509031	AS93
PEREZ PARRA JOSE ANTONIO	53469181T	0061774	AC93
PEREZ PEREZ JUAN PABLO	48541588L	0062658	AC91
PEREZ SAEZ ANTONIO	22350824E	0509148	AS90
PEREZ SAEZ ANTONIO	22350824E	0519145	AS90
PEREZ SANCHEZ OSCAR JAVIER	27449395E	0061354	AS91
PICAZO MUÑOZ DAVID	48431703M	0516614	AS90
PICAZO PIÑERA ANTONIO	27433317K	0513255	AS93
PINA ALCARAZ IGNACIO	53141537Z	0518296	AC93
PINA FENOLL JOSE LUIS	29064519V	0519456	AC93
PINAR HERNANDEZ JOSEFA	22273348X	0052609	AS90
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	0068259	AS91
PINO ORTEGA MANUEL	34011380S	0513129	AC91

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
PIQUERAS CAPEL JOSE MANUEL	27447913N	0064780	AS91
PIVIDAL BLAYA FRANCISCO	23155797H	0508999	AC93
PONS GRANADOS JUAN R	21988207T	0069856	AC91
PORRO SEDANO NICASIO	48394199Z	0063094	AS91
PROVENCIO ALCON SALVADOR	34815448A	0062932	AS91
PUJALTE NADAL ANTONIO	27431528A	0509788	AC93
PUJALTE SEVILLA FRANCISCO	52808911Z	0069717	AS91
PUJANTE MARTINEZ DOMINGO	52828392Z	0069760	AS91
PUJANTE MELGAREJO ANTONIO JOSE	52808831A	0062570	AS91
RABADAN CERMEÐO MARIANO	22316448P	0068628	AS91
RADEV SAVOV SASHO	X4334613X	0054985	AS90
RAMIREZ LLUMIPANTA JUAN OLIVIO	X3715430X	0053399	AS90
RAMIREZ MARIN ANTONIO	48494620V	0067269	AS91
RAMIREZ MARTINEZ DOMINGO	22428757P	0069617	AS91
RAMIREZ SANTIGOSA JUAN PABLO	27459226D	0509361	AS93
RAMON SANCHEZ MARIA DOLORES	23025177S	0518770	AS93
RAYBAN S MOTOR SL	B73247348	0064758	AS91
REBOLO PEREZ FRANCISCA	22999603V	0051880	AS93
REINA JURADO IVAN	26237293C	0508815	AC91
REQUENA MARIN FEDERICO	05012748J	0068240	AS91
REVERTE GARCIA MIGUEL	52806371G	0062565	AS91
REYES ZAMBRANO MARCOS ANTONIO	X4322449J	0064870	AS91
RIQUELME SERRANO JESUS	22432331V	0513362	AS93
RIQUELME SERRANO MARIA DOLORES	29040830H	0509785	AS93
RISCAL PEREZ ASUNCION	52800088T	0518368	AS90
RISCAL PEREZ ASUNCION	52800088T	0067251	AS91
ROBLES VILLA MIGUEL ANGEL	52800021W	0057688	AC93
RODENAS JIMENEZ JUAN JOSE	48401216Q	0509165	AS90
RODENAS LOPEZ MARIA ANA	34790743T	0054077	AS90
RODRIGUEZ BERNABEU YOLANDA	52829226C	0056133	AS93
RODRIGUEZ BERRU CRISTHIAN ALEXANDE	X4539415C	0068043	AS91
RODRIGUEZ CANO JOSE JOAQUIN	29062892T	0066010	AS91
RODRIGUEZ MARTIN RAIMUNDO	74729548H	0056593	AS90
RODRIGUEZ MARTIN RAIMUNDO	74729548H	0062671	AC91
RODRIGUEZ MARTIN RAIMUNDO	74729548H	0068244	AS91
RODRIGUEZ MOLTO MARIA TERESA	34814472Q	0067566	AS91
RODRIGUEZ NEGRE ANTONIO JESUS	X3548611X	0051130	AS90
RODRIGUEZ OLIVARES JOSE LUIS	X6426885H	0067653	AS91
RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO	27450321M	0061641	AS93
ROMERO MARTIN MIGUEL	75481909A	0061942	AS93
ROMPAO MUATETEMA OSCAR	48399490S	0508213	AC93
ROMPAO MUATETEMA OSCAR	48399490S	0518374	AC93
ROS HERNANDEZ FUENSANTA	22424043D	0066696	AC93
ROSIQUE CONESA ANTONIO	22171669Z	0509333	AS90
RUBIO ALMAGRO FRANCISCO	48549955Z	0067261	AC91
RUBIO MANZANO FRANCISCO JAVIE	52807346J	0067377	AS91
RUBIO MARTINEZ JESUS SATURIO	16788401B	0051276	AS90
RUBIO MARTINEZ RAUL	34832023H	0518280	AC93
RUBIO MARTINEZ RAUL	34832023H	0519025	AC93
RUIPEREZ PEÐALVER JOSE EMILIO	34806682T	0069379	AS91
RUIZ BENITEZ FRANCISCO	48430662E	0069788	AS91
RUIZ CARRILLO MARIA DOLORES	52826605K	0519357	AS92
RUIZ GARCIA CARMEN	52802397D	0060954	AS93
RUIZ GARCIA ISABEL	74359736T	0067319	AS91
RUIZ LOPEZ EDUARDO	48430104Q	0052571	AS90
RUIZ LORENTE JUAN	52805106G	0069731	AS91
SAAVEDRA GALVEZ JOSE	52805586R	0518719	AS93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
SAAVEDRA VILLA MARIA DEL CARMEN	02183398P	0062469	AC92
SACA CABRERA RAUL FABIAN	X5519698C	0061502	AC91
SACA CABRERA RAUL FABIAN	X5519698C	0063710	AC91
SACA CABRERA RAUL FABIAN	X5519698C	0069340	AS91
SAEZ MARTINEZ BARBARA	22480160Y	0516008	AS93
SAEZ VICTORIA FRANCISCO	74313664C	0053643	AS90
SAEZ VICTORIA FRANCISCO	74313664C	0055280	AS90
SAINZ DE AJA GOMEZ RAUL	48390507W	0069116	AC91
SALAZAR GARCIA JOAQUIN	74336720F	0051771	AS90
SALAZAR MENCHON AURORA	52807538K	0068210	AS91
SALINAS MULA MARIANO	22467814B	0055459	AS90
SALINAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	74307131L	0513207	AS93
SANCHEZ ALARCON ANTONIO	27456406H	0052294	AS90
SANCHEZ ALCARAZ FLORENTINO	22178914Z	0518996	AC92
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	48477308R	0068221	AS91
SANCHEZ CARCELES FULGENCIO	27442340M	0508262	AS93
SANCHEZ CARRILLO JOSE	74332924Y	0055563	AS90
SANCHEZ CARRILLO JOSE	74332924Y	0057491	AS90
SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA	77501883W	0069262	AS91
SANCHEZ GARCIA JUAN ANGEL	52807597B	0062840	AS91
SANCHEZ HARO CARLOS	48548455D	0516469	AC93
SANCHEZ HARO CARLOS	48548455D	0516634	AC93
SANCHEZ LOPEZ BRIAN	48544774P	0069071	AC93
SANCHEZ LOPEZ MARIA	77513702E	0069761	AS91
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	27425613E	0060853	AC91
SANCHEZ MARTINEZ SACRAMENTO	22446187G	0509493	AS90
SANCHEZ MIÑANO DANIEL	48542892N	0061331	AC91
SANCHEZ MIÑANO FCO MIGUEL	48542893J	0068219	AC92
SANCHEZ MONTALBAN DOLORES	52829521Q	0055478	AS90
SANCHEZ MONTALBAN DOLORES	52829521Q	0056444	AS90
SANCHEZ MONTEAGUDO ANTONIO JOSE	48426795L	0068609	AS91
SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO FERNANDO	34796165V	0055923	AS90
SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO FERNANDO	34796165V	0057466	AS90
SANCHEZ PARRA JOAQUINA	74247187J	0066916	AC92
SANCHEZ TORRES GINES	48427148G	0066948	AC93
SANDOVAL GALVEZ SALVADOR	22911919D	0067410	AS91
SANDOVAL HERNANDEZ ANTONIO A.	48544041B	0513206	AC93
SANTIAGO CASTRO ROSARIO	48431358M	0056333	AS93
SANTIAGO FERNANDEZ AMALIA	52827372Y	0067388	AS91
SANTIAGO FERNANDEZ AMALIA	52827372Y	0068035	AS91
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	74309411E	0067294	AS91
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	27434064D	0068292	AS91
SANTIAGO FERNANDO CATALINA	22416880E	0060277	AS91
SANTIAGO JEAN	X4733627C	0067414	AS91
SANTIAGO SANTIAGO MARIA	48426861Q	0060101	AS93
SANTIAGO SOBRINO ENRIQUE	70578354W	0061410	AS91
SANTIAGO TORRES ANTONIA	52802136R	0056758	AS93
SANTIAGO TORRES ANTONIA	52802136R	0067386	AS91
SANTIAGO TORRES MARIANO	48545026F	0062657	AC91
SANTIAGO TORRES MARIANO	48545026F	0067298	AS91
SANZ MENESES JESUS	07549088M	0063156	AS91
SANZ MORONTA JUAN	21403353J	0068154	AS91
SEGURA GARCIA CARMEN	74274205Y	0053538	AS90
SERNA NAVARRO DAVID	48543851M	0517061	AC93
SERRANO DEL CERRO JUAN JOSE	48430798C	0052657	AS90
SERRANO SOLER JACINTO	27477658H	0068477	AC91
SERRANO VERA JOSEFA	22476775W	0516242	AS90
SERRANO VERA JOSEFA	22476775W	0516829	AS90
SERRANO VERA JOSEFA	22476775W	0516843	AS90
SERRANO VICENTE ISABEL	48543905J	0062517	AS91
SERRANO VICENTE ISABEL	48543905J	0063648	AC92
SERVICIO ALICANTINOS PAQUETERIA URG SL	B53861902	0061992	AS93
SICILIA DOMINGO PEDRO JOSE	52802344W	0061332	AS91
SILVENTE FERNANDEZ PABLO	48549945G	0067276	AC91
SILVENTE FERNANDEZ PABLO	48549945G	0067282	AC91
SOLA GONZALEZ JUAN PEDRO	48430232Y	0516855	AC93
SOLANO IZQUIERDO ISIDRO	74320060E	0517063	AC92
SOLANO VALERA ALICIA	48434968G	0053186	AS90
SOLANO VALERA ALICIA	48434968G	0509204	AC93
SORIANO ROCA JOSE RAMON	34822621T	0068268	AS91
SORIANO VAZQUEZ JUAN PEDRO	48427559R	0062696	AS91
SORNICHERO MARTINEZ JOSE	27435183R	0067232	AS91
SORNICHERO MARTINEZ JUAN PEDRO	22442615C	0055903	AS90
SORNICHERO MARTINEZ JUAN PEDRO	22442615C	0056427	AS90
SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0054322	AS90
SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0054412	AS90
SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0054718	AS90
SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0056439	AS90
SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0056628	AS93
SORNICHERO MELLADO MARIA DOLORES	48432176H	0052754	AS90
SOTO ARANDA EDUARDO	74356904C	0513581	AS93
SOTO BELCHI TERESA	22345671K	0509177	AC93
SOTO MARTINEZ JOSE ANTONIO	34796490C	0057192	AS90
SOUIDI NASRADDINE	X5026566P	0063646	AS91
SUN FUGUANG	X3143894R	0055371	AS90
TALLERES NIMO SL	B30565030	0060944	AS91
TALLERES NIMO SL	B30565030	0062585	AS91
TAPIA HARO VICTOR VICENTE	X4525049Y	0066713	AC93
TAPIA SANCHEZ EDUARO WLADIMIR	X3985222N	0069944	AS91
TEJADOS Y REFORMAS GUILLÉNS SL	B73206104	0066814	AS93
TEJEDA SANDOVAL ALEJANDRO	48335576H	0518355	AC93
TEJERA BUCHAFA JOSE	76640951Y	0066299	AS91
TEJERA BUCHAFA JOSE	76640951Y	0066438	AS91
TEJERA BUCHAFA JOSE	76640951Y	0068452	AS91
TER IBU THOMPSON	X2385594B	0051937	AS90
TERRES MONTIEL BIBIANA	48430395P	0069601	AS91
TITUANS ULLO ROBERTO JOSE	X4017398B	0060216	AC91
TOLEDO CARBONELL JUAN	21997602B	0066923	AC91
TOLSA MONTAGUD JOSE	00739210J	0063782	AC91
TORRECILLAS ROCA PRESENTACION	27442106R	0054270	AS90
TORREGROSA PEREZ JORGE	23030322P	0056676	AS90
TORRES ALCAZAR MANUEL	27439352F	0056942	AS93
TORRES ALCAZAR MANUEL	27439352F	0508331	AS93
TORRES ALCAZAR MANUEL	27439352F	0508603	AS93
TORRES FERNANDEZ ANTONIA	52802028P	0068257	AS91
TORRES FERNANDEZ JOSE LUIS	52802029D	0055710	AS90
TORRES FERNANDEZ JUAN RAMON	52804349Y	0513511	AC93
TORRES FERNANDEZ SEBASTIAN	27454312V	0066465	AS91
TORRES FLORES ADAN	48635942G	0516471	AC93
TORRES FLORES ADAN	48635942G	0066015	AC91
TORRES FLORES ADAN	48635942G	0067272	AS91
TORRES FLORES ADAN	48635942G	0518704	AC93
TORRES MUÑOZ SEBASTIAN	48426363R	0057284	AC93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
TORRES SANCHEZ GLORIA MARIA	58427221E	0055482	AS90
TORRES SANCHEZ GLORIA MARIA	58427221E	0069122	AS91
TORRES SANTIAGO SEBASTIAN	22447663P	0045983	AS90
TORRES SANTIAGO SEBASTIAN	22447663P	0050067	AS90
TORRES TORRES FRANCISCO	48549005F	0056052	AS90
TORTOLA JIMENEZ JOSE	22163141L	0516996	AS90
TORTOSA LARA JOSE	22319822R	0062156	AS91
TORTOSA NIETO GREGORIO	27463768C	0063737	AS91
TRILOFER S L	B30421424	0062928	AS91
TTES LOGISTICA ALMANZORA	B73319923	0063077	AS91
TUDELA LOPEZ ALICIA	77567561S	0513571	AS91
UTRERAS FERNANDEZ JOSEFA	34829004N	0069713	AS91
VALCARCEL MARTINEZ MARIA JOSEFA	34804179G	0055019	AS90
VALERO HIDALGO MANUEL	27484509S	0061726	AS91
VALIENTE PINA EVA MARIA	34804781P	0067610	AS91
VALVERDE SANCHEZ RAFAEL	48476701S	0063222	AS91
VAQUERIZO VAQUERIZO LUISA	48431075K	0509991	AS90
VARGAS MONTIEL EMILIA SONIA	74269443M	0069094	AS91
VAZQUEZ GONZALEZ ANA MARIA	48429668V	0069737	AS91
VELASCO CERDA FRANCISCO	23152800B	0067167	AS91
VELAZQUEZ JIMENEZ GINES	48430599M	0057159	AS90
VELAZQUEZ JIMENEZ JUAN	52806769B	0068390	AS91
VERA PIÐERO ISABEL	27476143K	0066598	AS91
VERDU GARCIA JOSE FERNANDO	52802177L	0067591	AS91
VICENTE BAÑOS GINESA	22901994C	0516003	AS91
VICENTE GOMARIZ JOSE ANTONIO	34819587W	0069433	AC91
VICENTE LOPEZ RAUL	34830884Y	0052508	AS90
VICENTE VICENTE JUAN MANUEL	52802273T	0069643	AS91
VIDAL CASAIS ALFONSO	52800334Q	0057133	AS93
VIDAL GONZALEZ MARIA JESUS	74247257Z	0051693	AS90
VIDAL MARIN GUSTAVO	48504404A	0066376	AS93
VIDAL MARTIN JOSE MANUEL	14616474C	0055618	AS90
VILA ZARAGOZA JUAN EUGENIO	52805702W	0060759	AC93
VILLAESCUSA HERVAS JOSE	22451714B	0509330	AS90
VILLAESCUSA LOPEZ MANUEL	74333016Y	0055224	AS90
VIVANCOS LOPEZ LORENZO	22357033K	0050608	AS90
VRAKIN ROMAN	X4212784N	0067326	AS91
YAGOUBI BRAHIM	X4297695F	0052709	AS90
ZAPATA GUTIERREZ PAULINO EDUARDO	24211299G	0516492	AS90
ZAPATA HERNANDEZ JOSE MARIA	77509341P	0069273	AS91

Cartagena

11163 Bases especificas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Letrado de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Letrado vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, incluida en la Oferta de Empleo de 2005, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año, que figuran expuestas en la página web municipal.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado, en funciones y tareas de iguales o similares características técnicas que los de la actual convocatoria, a 1,5 puntos por año hasta un máximo de 10.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2,0 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 2,00 puntos.

2.- Titulación Superior: 1,50 puntos.

3.- Titulación Media: 1,00 punto.

4.- Formación Profesional II o eq.: 0,50 puntos.

5.- Formación Profesional I o eq.: 0,25 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos. Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3,0 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio:

Consistirá en la exposición oral durante el tiempo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas de las Materias Generales del Temario adjunto a la convocatoria y extraídos al azar en el acto del examen por el Tribunal, uno de cada uno de los apartados en los que aquéllas se dividen.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición oral durante el tiempo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas de las Materias Específicas del Temario adjunto a la convocatoria y extraídos al azar en el acto del examen por el Tribunal, uno de cada uno de los apartados en los que aquéllas se dividen.

En ambos ejercicios, para la preparación de la exposición oral, el opositor dispondrá de cinco minutos antes de comenzar dicha exposición, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta. El Tribunal los calificará valorando los conocimientos, la claridad, orden de ideas, la calidad de expresión y exposición oral.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Tercer ejercicio

Consistirá en el desarrollo, en un plazo máximo de 3 horas, de dos supuestos prácticos a elegir entre 3 propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de los textos legales que consideren oportunos, y será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal Calificador, que podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos sobre los contenidos expuestos.

QUINTA

Calificación de los ejercicios

5.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

5.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 8 de junio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

MATERIAS GENERALES

A. Derecho Constitucional

1.- La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Principios generales. La reforma constitucional.

2.- Derechos y deberes de los españoles. Garantías. Suspensión. Protección jurisdiccional.

3.- La Corona en la Constitución Española.

4.- El poder legislativo. Las Cortes Generales.

5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

6.- La Administración General del Estado.

7.- El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado.

8.- Comunidades Autónomas. Estatutos. Organización. Competencias. Referencia a la CC.AA. de la Región de Murcia.

9.- El Tribunal Constitucional. Organización y competencias.

10.- Ordenamiento jurídico comunitario y Constitución.

B. Derecho Administrativo General

1.- Administración Pública. Su personalidad jurídica. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. Sus fuentes. Principio de legalidad. Potestades administrativas.

2.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado. Derechos públicos subjetivos. Colaboración del administrado.

3.- Los actos jurídicos de la Administración. El Acto Administrativo. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Actos presuntos.

4.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

5.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

6.- El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. Su regulación, principios y ámbito de aplicación. Abstención y recusación.

7.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Acceso a los registros y archivos.

8.- Término y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción. La prueba. Participación de los interesados. Los informes y su eficacia jurídica. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver.

9.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

10.- Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

11.- Recursos administrativos. Concepto y clases. Reposición. Alzada. Revisión. Las Reclamaciones previas.

12.- El Reglamento. Concepto y clases. Límites y control de la potestad reglamentaria. Instrucciones y Circulares.

13.- Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente. Ambito de aplicación. Disposiciones comunes. Organos competentes. Requisitos de los contratantes. Prohibiciones. Clasificación y registro. Garantías.

14.- Prerrogativas de la contratación administrativa. Preparación del contrato. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y modificación. Extinción. El contrato de concesión de obra pública.

15.- El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. Potestades de la Administración.

16.- La expropiación forzosa. Régimen jurídico y procedimiento.

17.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimientos y requisitos.

C.- Derecho Administrativo Local

1.- Régimen local español. Evolución, principios constitucionales y regulación vigente. Entidades que lo integran. Relaciones entre entes territoriales. El principio de autonomía local. Control de las Entidades Locales.

2.- El Municipio. Concepto y competencias. Servicios obligatorios. El término municipal, la población y el empadronamiento.

3.- Organización municipal. Regímenes. Régimen específico de los municipios de gran población. Organos superiores y órganos directivos. Elección de Concejales. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

4.- El Alcalde. Atribuciones: régimen general y municipios de gran población. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Atribuciones. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Concejales y no concejales miembros del gobierno local. Reglamentos Orgánicos.

5.- El Pleno: composición y atribuciones: régimen general y municipios de gran población. El Secretario General del Pleno. Las Comisiones. La Asesoría Jurídica. Organos de gestión económico-financiera, presupuestaria, de gestión tributaria, de control y fiscalización interna, para resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. Actas y certificaciones. Singularidades del acto y del procedimiento administrativo en la esfera local.

7.- Potestad normativa de los Entes Locales: clases. Organos competentes. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimientos de elaboración y aprobación. Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- Los recursos y la revisión de actos en la esfera local. Impugnación por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de los entes locales. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local.

9.- Los bienes de las entidades locales. Régimen jurídico y utilización de los bienes de dominio público y de los patrimoniales. La afectación. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita

10.- El Servicio público local. Sus formas de gestión. La concesión.

11.- Los contratos administrativos en la esfera local.

12.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Naturaleza, contenido, nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y oferta de empleo.

13.- Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

D.- Hacienda Local

1. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto de las entidades locales: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

2. Régimen jurídico de la elaboración y aprobación de los Presupuestos. Publicación y entrada en vigor. Reclamaciones y recursos. Prórroga del presupuesto.

3. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones.

4. Recaudación de los tributos. Actuaciones previas al embargo de bienes. Embargo; principales normas. Medidas cautelares. Enajenación de bienes embargados. Tercerías.

5. Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en materia de reclamaciones tributarias de competencia local. Órgano municipal para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas: composición, competencia, organización y funcionamiento.

6. Potestad tributaria de los Entes locales. Clasificación de sus ingresos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

A. Derecho Civil, Laboral y Penal

1.- Derecho Civil: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Civil.

2.- La aplicación de las normas jurídicas: interpretación, lagunas de ley y la analogía. Eficacia general de las normas. Error de derecho.

3.- Los derechos reales: concepto y clases.

4.- La propiedad. Contenido y limitaciones del dominio. Adquisición y pérdida del dominio.

5.- La obligación: concepto, clases y elementos. Fuentes de las obligaciones.

6.- El contrato: concepto y clasificación. Elemento y requisitos del contrato.

7.- Ineficacia del contrato.

8.- El contrato de compraventa. Regulación legal. Partes contratantes y obligaciones de las partes.

9.- La donación. Concepto y caracteres. Objeto y límites de la donación. Revocación.

10.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

11.- Jornada de trabajo. Jornadas especiales.

12.- La representación sindical en la Administración pública. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

13.- Convenios colectivos.

14.- Extinción de la relación laboral por el empresario.

15.- Concepto de Derecho Penal. Principios generales. Fuentes del Derecho Penal.

16. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los entes públicos.

17. Aspectos fundamentales de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

18. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

19. Delitos contra la Administración Pública: Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

20. Delitos contra la Administración Pública: Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

B.- Derecho Procesal Contencioso Administrativo

1.- Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. Pretensiones de que conoce. Actos políticos. Jurisdicción como presupuesto procesal, órganos que lo integran, competencias.

2.- Cuestiones prejudiciales e incidentales.

3.- Las partes, capacidad para ser parte, capacidad procesal. La legitimación, concepto, clases y tratamiento procesal. Representación procesal y defensa.

4.- Objeto del recurso contencioso. Pretensiones de las partes, acumulación y cuantía.

5.- Diligencias Preliminares. Interposición del recurso. Emplazamiento de las partes.

6.- La demanda, contestación y alegaciones previas.

7.- Prueba y conclusiones.

8.- Sentencia y otros modos de terminación del proceso. Ejecución de sentencias.

9.- Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación.

10.- Procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.

11.- Medidas cautelares.

C.- Derecho Procesal Civil, Laboral y Penal

1.- Tipos de procedimientos declarativos.

2.- Actos previos al proceso.

3.- La demanda en el proceso civil. Efectos. La contestación a la demanda. Reconvención. La rebeldía. Efectos.

4.- Audiencia previa, momento, sujetos y finalidades. Juicio.

5.- La prueba en el proceso civil. Medios de prueba. Licitud de la prueba, pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento.

6.- La prueba documental. Interrogatorio de las partes.

7.- Prueba testifical y Reconocimiento Judicial. Prueba pericial y otros medios de prueba.

8.- Diligencias finales. Sentencia. Cosa juzgada, resoluciones que la producen. Límites. Crisis procesales. Terminación anormal. Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Caducidad de la instancia y sobreseimiento.

9.- El proceso Laboral. Principios informadores. Jurisdicción, ámbito y competencias. Partes litigantes, representación y defensa.

10.- Actos previos al proceso: Conciliación previa y reclamación previa a la vía laboral. El procedimiento ordinario laboral: fases. El juicio laboral.

11.- Recursos laborales: suplicación y casación.

12.- El proceso penal: principios informadores. Las partes en el proceso penal.

13.- Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia y la querella.

14.- Juicios rápidos.

D.- Derecho Urbanístico

1. Formación y evolución histórica del Urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda entre las diferentes Administraciones Públicas. Legislación urbanística estatal. Legislación urbanística de la CC.AA. de la Región de Murcia.

2. El Planeamiento Urbanístico. Naturaleza del Plan. Clases de planes y normas urbanísticas: concepto y valor normativo. Procedimiento de elaboración. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Murcia.

3. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección. Derechos y deberes generales de los propietarios. Régimen urbanístico de cada clase de suelo.

4. Administración Local y Urbanismo. Gerencia Municipal de Urbanismo.

5. Licencias urbanísticas: concepto y regulación. Actos sujetos a licencia. Licencias de usos y obras provisionales. Procedimiento de otorgamiento.

6. El deber de conservación de los edificios. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Protección monumental. Entidades Urbanísticas de conservación.

7. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia; obras al amparo de licencias ilegales. Suspensión y revisión. Infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Responsabilidad penal y civil.

Cartagena

11165 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2006, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes y a lo dispuesto en la normativa especial de la Policía Local, en concreto la Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y Decreto 82/90, de 16 de octubre, de Criterios Reguladores de las Bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año.

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, además de los señalados en las Bases Genéricas, los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano español.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) Ser funcionario de carrera, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

e) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses.

TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y su justificante de pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Tribunal Calificador

4.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

-El Inspector-Jefe de la Policía Local de Cartagena.

-Un representante del profesorado universitario, designado por la Universidad Politécnica de Cartagena.

-Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por la Corporación.

-Un Policía Local, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de Delegados de Personal, y designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

QUINTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 1 punto por año hasta un máximo de 11 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor: 4 puntos.

2.- Titulación Superior: 3 puntos.

3.- Titulación Media: 2,5 puntos.

4.- Form. Profesional II o eq.: 2,0 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como intervenciones destacadas, publicaciones, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Se calificará como Apto o No Apto, y consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, estando dirigido a determinar

la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Cabo de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 20 minutos, un Tema extraído al azar por el aspirante de entre las Materias Comunes del Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 40 minutos, dos Temas libremente elegidos por el aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal y pertenecientes a los Grupos I y II en que se dividen las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

En ambos ejercicios, para la preparación de la exposición oral, el opositor dispondrá de cinco minutos, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta. El Tribunal los calificará valorando los conocimientos, la claridad, orden de ideas, la calidad de expresión y la exposición oral.

- Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos libremente elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas convocadas, y basados en el Temario anexo a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEXTA

Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y, excepto el primero, que se calificará como Apto o No Apto, se puntuarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

SÉPTIMA

Curso de Formación

7.- Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Academia de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Unicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o «aprobado» en el mencionado Curso Selectivo.

Cartagena, 26 de junio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las funciones del Rey y sus relaciones con el Gobierno.

3. Las Cortes Generales: Estructura y composición. El Poder Legislativo.

4. El Gobierno y la Administración el Estado.

5. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

6. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. La Responsabilidad de la Administración.

Materias Específicas

GRUPO I

1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

2. Teoría general del delito. Concepto de sus principales elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Su regulación legal.

4. La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de delito.

5. Los delitos y las faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

6. El delito de homicidio y sus formas. El delito de lesiones.

7. Los delitos contra la libertad sexual.

8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

9. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante accidentes con y sin heridos, homicidios, suicidios.

10. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante delitos contra la libertad sexual.

GRUPO II

1. Ley Orgánica 2/86, de 13 de Mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español.

2. Ley 4/98, de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial.

4. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo.

5. Normativa municipal. Ventas, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

6. El accidente de circulación. Práctica de diligencias y redacción del atestado policial.

7. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

8. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

9. El procedimiento de «habeas corpus».

10. La conducción etílica. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Cartagena

11169 Bases especificas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas, una en la Oferta de Empleo de 2003 y otra en la de 2006, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c) Pertenecer, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, y Categoría de Cabo del mismo, y estar en situación de servicio activo, con desempeño efectivo del puesto de trabajo correspondiente.

d) Comprometerse a conducir vehículos del S.E.I. y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que se acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria, que deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA

Solicitudes

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud de participación, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,40 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, siempre

y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 2,00 puntos.

2.- Titulación Superior: 1,50 puntos.

3.- Titulación Media: 1,00 puntos.

4.- Form. Prof. II: 0,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L. O. 8/85, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por las escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como intervenciones destacadas, medallas al mérito, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La valoración total del concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.. Se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlo superado.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización. Se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlo superado.

QUINTA

Nombramientos

5.1.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

5.2.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública y propondrá al órgano competente para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Cartagena, 4 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

1. Escalas de medida: medidas de longitud, superficie y volumen. Calor, temperatura y escalas de temperatura.

2. Definición y naturaleza del fuego. Triángulo y tetraedro. Análisis de los elementos: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión del calor.

3. Clases de fuego. Formas de propagación del fuego. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad, Temperatura de vaporización, de ebullición, de inflamación y autoinflamación.

4. Explosiones. Definiciones y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos: bleve, flashover y backdraft.

5. Mecanismos de extinción . Agentes extintores. Clasificación, definiciones y características de aplicación.

6. Incendios forestales. Definición y tipos. Factores que determinan el comportamiento del incendio. Métodos de extinción.

7. Incendios industriales. Tipos y métodos de actuación. Incendios en buques.

8. Incendios en edificios. Tipos y métodos de actuación. Origen del foco. Propagación del incendio en un edificio. Influencia de los elementos de construcción en la transmisión del fuego.

9. Instalaciones que pueden generar incendios en edificios y formas de ataque: instalaciones eléctricas, de gas, cuartos de calderas, depósitos de combustibles.

10. Elementos de comunicación vertical en la edificación: escaleras, patios de luces, shunts, ascensores y montacargas, cuartos de ascensores. Relacionados con instalaciones de suministro de servicio: agua, energía eléctrica, gas.

11. Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas o vigas, entramados horizontales. Tipos de muros: de carga, de cerramiento, de compartimentación, fachadas, medianeras, muros pantalla.

12. Apuntalamientos y apeos. Derribos.

13. Comportamiento de los materiales de construcción frente al fuego y de los diferentes tipos de estructuras frente al fuego.

14. Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de detección y de alarma, sistemas automáticos de extinción, extintores portátiles, columnas secas, bocas de incendio equipadas, hidrantes.

15. Hidráulica. Comportamiento de los fluidos en una instalación. Regímenes. Pérdidas de presión. Fluido-estática: Principio de Pascal, hidrostática. Fluido-dinámica: teoría de la continuidad, teorema de Bernouilli, hidrodinámica.

16. Bombas de aspiración-impulsión. Sistemas de achique y extracción. Elementos fundamentales de la bomba centrífuga, presión y caudal, cebado y aspiración, cavitación, golpe de ariete.

17. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Tipos de espumas, generadores y proporcionadores, características principales.

18. Niveles de protección personal. Trajes de intervención, aproximación, penetración, protección química. Riesgos de contaminantes en el aire y en los incendios. Equipos de protección respiratoria.

19. Equipos de detección y medición. Detectores de gases y de atmósferas explosivas. Visores térmicos. Medidores de radioactividad.

20. Mercancías peligrosas: clasificación, identificación. Actuaciones en accidentes producidos en el almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas.

21. Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico químicas, formas de envasado y transporte. Gas natural características físico químicas, propiedades, sistemas de conducción. Actuación en caso de fuga con y sin incendio.

22. Intervenciones en presencia eléctrica, medios de protección y maniobra, formas de actuación, incendios en cuadros eléctricos, instalaciones de media y alta tensión y transformadores.

23. Equipos de iluminación y señalización.

24. Primeros auxilios. Principios básicos. Normas generales. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

25. Quemaduras. Conceptos y clasificación. Quemaduras químicas, por fricción. Tabla de las nueve. Shocks, causas.

26. Comportamiento del ser humano en los siniestros. Técnicas de actuación.

27. Técnicas y equipos de rescate y salvamento en diferentes situaciones. Salvamento en pozos y acantilados. Salvamento en ascensores. Rescate de personas sepultadas en derrumbamientos, desescombro, medios a utilizar y métodos de actuación.

28. Equipos de rescate: equipos hidráulicos de descarcelación, cojines elevadores, oxicorte herramientas de corte eléctrico, equipos de fuerza: generadores, motores hidráulicos, equipos de elevación y tracción.

29. Rescate de personas en accidentes de tráfico. Medidas de seguridad. Protocolo de intervención. Coordinación con otros Servicios

30. Sistemas de transmisión de alarma y comunicaciones en los SEIS. Mensajes y petición de ayuda.

31. Orientación, búsqueda y rescate.

32. La prevención: fundamentos teóricos. Prevención, protección, autoprotección. El riesgo. Tipos de riesgo. Métodos para su evaluación.

33. Protección Civil. Definición y funciones. Situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública. Actuaciones preventivas. Actuaciones operativas de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, lugar en los esquemas de actuación de los planes de emergencia y funciones a desarrollar.

34. Planes especiales de la región de Murcia: el INFOMUR, el plan sobre Transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

35. Norma Básica de la edificación sobre condiciones de protección contra incendios. NBE-CPI 96.

36. Funciones del sargento de SEIS aprobadas por el ayuntamiento de Cartagena.

37. Actividades del sargento en la guardia, hoja de servicio, partes de incidencias, dirección de las prácticas, composición de las salidas y demás. Documentos que se acompañan.

38. Vehículos en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Clasificación, especificaciones técnicas y características generales de los vehículos de altura, autoescala y brazo articulado, vehículos autobomba, de accidentes de tráfico, de riesgo químico y auxiliares.

39. La formación en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos.

40. El Término municipal de Cartagena. Diputaciones del Término municipal. Barrios principales vías de circulación, edificio de interés cultural y otros edificios singulares.

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se compromete, en caso de conseguir una de las mencionadas plazas, a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, a __ de _____ de 200_

La Unión

11293 Anuncio de licitación para venta de parcelas en el Polígono Industrial de Lo Bolarín (La Unión), mediante subasta.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta pública para la enajenación de cuatro parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Lo Bolarín (La Unión).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la presente subasta:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 22/06

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La enajenación de las siguientes parcelas de titularidad municipal:

Finca N.º 1

«Urbana.- Parcela Industrial F-2, del Plan Parcial Polígono Industrial Lo Bolarín, sito en la diputación de El Garbanzal, término de La Unión, con una superficie de dos mil cinco metros cuadrados. Linda por el Norte, con la parcela F-1; al Sur, con la parcela F-3; al Este, con la parcela F-5 y al Oeste, con calle 4.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 20.445, sección 3.ª, tomo 1.145, libro 341, folio 33, alta 1.»

Valoración técnica: 340.850 euros.»

Finca N.º 2

«Urbana.- Parcela Industrial F-1 del Plan Parcial Polígono Industrial Lo Bolarín, sito en la diputación de El Garbanzal, término de La Unión, con una superficie de dos mil setenta y siete metros. Linda por el Norte, con la calle 5; al Sur, con la parcela F-2; al Este, con la parcela F-4 y al Oeste, con la calle 4.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 20.443, sección 3.ª, tomo 1.145, libro 341, folio 32, alta 1.

Valoración técnica: 353.090 euros.»

Finca N.º 3

«Urbana.- Parcela Industrial C-4, del Plan Parcial Polígono Industrial Lo Bolarín, sito en la diputación de El Garbanzal, término de La Unión, con una superficie de dos mil trescientos noventa y tres metros cuadrados. Linda por el Norte, con la parcela C-11; al Sur, con calle 10; al Este, con la parcela C-3; y al Oeste, con la parcela C-5.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 20.427, sección 3.ª, tomo 1.145, libro 341, folio 24, alta 1.

Valoración técnica: 406.810 euros.»

Finca N.º 4

«Urbana.- Parcela Industrial C-2, del Plan Parcial Polígono Industrial Lo Bolarín, sito en la diputación de El Garbanzal, término municipal de La Unión, con una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados. Linda por el Norte, con la parcela C-13; al Sur, con calle 10; al Este, con la parcela C-1 y al Oeste, con la parcela C-3.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 20.425, sección 3.ª, tomo 1.145, libro 341, folio 23, alta 1.

Valoración técnica: 367.200 euros.»

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma : Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación, el cual podrá ser mejorado al alza, se fija en:

Parcela N.º 1: 340.850 euros.

Parcela N.º 2: 353.090 euros.

Parcela N.º 3: 406.810 euros.

Parcela N.º 4: 367.200 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del importe de cada una de las parcelas a las que se licite.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Negociado Contratación)

b) Horario: De lunes a viernes, días hábiles, de 9 a 14 horas.

c) Domicilio: C/ José Maestre, s/n (Antigua Maquinista de Levante)

d) Localidad y código postal: La Unión 30360

e) Teléfono: 968 560 660

f) Telefax: 968 560 102

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los de capacidad en los términos previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos del lugar indicado en el apartado 5.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: La indicada en el apartado 5

b) Fecha: El día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación para proceder, en acto no público, a la apertura de los sobres «A»; el quinto día hábil posterior al de esta apertura, sábados excluidos, la Mesa, en acto público, procederá a abrir los sobres «B».

c) Hora: Las 10 horas de los días indicados.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Unión a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

11154 Anuncio de aprobación definitiva de Acuerdo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Junta de Gobierno Local provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos por la venta de objetos promocionales en el museo arqueológico Factoría Romana de Salazones, celebrada el día 2 de septiembre de 2005, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Mazarrón, 2 de agosto de 2006.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

11156 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Separata del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-31, primer polígono, primera fase (actualizado).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 112, de 17 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.071.661 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2006.

b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 815.534,02 euros.

Molina de Segura a 2 de agosto de 2006.—El Alcalde.

Murcia

11082 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZI-LB3, «Polígono Mixto junto al eje viario Torreagüera-La Cueva. Llano de Brujas».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZI-LB3, «Polígono Mixto junto al eje viario Torreagüera-La Cueva. Llano de Brujas».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Herederos de D. Andrés Pifanio Gómez, D. José Pérez Abellán, D. José Pérez Abellán y Emilio, D. Fulgencio y D. Ángel Martínez Rodríguez y D. Serafín García Martínez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«6.1 GENERALIDADES

6.1.1 Normativa

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenidas en las siguientes normativas urbanísticas:

Ley 2/2004, del Suelo de la Región de Murcia.

Normas contenidas en el Plan General de Ordenación urbana de Murcia, para los sectores Económico Dotacionales.

Ordenanzas municipales.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

6.1.2 Ámbito de aplicación

Estas ordenanzas se aplicaran a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

6.1.3 Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo a Derecho.

6.1.4 Obligatoriedad

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio, a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

6.1.5 Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

a) Proyecto de Reparcelación: El sistema que se fija para el desarrollo del suelo es el Sistema de concertación directa, concertación indirecta o compensación, siendo por tanto los propietarios, quienes asumirán la condición de urbanizador.

b) Proyecto de Urbanización: El presente Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización, a redactar de acuerdo con los Artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 159 de la Ley 1/01, y cumpliendo las determinaciones del presente Plan Parcial y las del PGOU de Murcia.

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 del RP y 120 de la Ley 2/2004 para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrá contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atendrán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización.

e) Licencia de obras: Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se hará bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

6.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO

Se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

Zona 1 IC. PARCELA INDUSTRIAL COMPACTA

Zona 2 DE. EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Zona 3 EV. ESPACIOS LIBRES

Zona 4 DEs.- SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS.

Zona 6 VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Zona 7 EW ESPACIOS LIBRES DE PROTECCIÓN.

6.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN

6.3.1 Zona 1 PARCELA INDUSTRIAL COMPACTA.

IC

6.3.1.1 Concepto y ordenación

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como IC, dentro del sistema de espacios de dominio y uso privado, permitiéndose su subdivisión en atención al grado de ocupación y consolidación actual.

La ordenación es libre y la edificación abierta.

6.3.1.2 Parcela mínima

A los efectos de división de fincas. Se establece una parcela mínima de 100 m² de extensión contando con 6 metros de frente a vía pública

6.3.1.3 Condiciones de parcela

Las nuevas construcciones, deberán observar un retranqueo de la fachada edificable de cuatro (4) metros; pudiéndose destinar el espacio resultante a aparcamiento privado.

A partir de la nueva alineación de fachada se admitirá la total ocupación del solar.

La edificación posible dentro de cada parcela podrá ser objeto de división y adjudicación como finca registral independiente con arreglo a la Ley de Propiedad Horizontal, en parcelas denominadas de Mediana Industria y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La superficie mínima de local susceptible de adjudicación independiente será de 250 m² y habrá de tener un frente mínimo de fachada, a vial interior, de 10 m.

2. Para dar acceso a edificaciones que no tengan fachada a viales públicos se realizará un vial perimetral privado de 9 metros de anchura mínima entre la fachada de la nave y el lindero, de sentido único de circulación, siendo el radio interior del encuentro entre tramos rectos del vial de al menos 9 metros. Alternativamente se admitirá una solución de acceso mediante viales centrales interiores con un ancho mínimo de 13 m. al menos, con el mismo radio interior de encuentro antedicho, y de 25 m. de diámetro de la parte rodada de los fondos de saco, si los hubiere. Los espacios libres privados de cada parcela quedarán de titularidad común e indivisa de cada uno de los titulares de locales, en su cuota parte correspondiente, quedando obligados a su conservación y buen mantenimiento.

3. Se presentará un Proyecto único de Ejecución, en el que se incluirá la subdivisión interior y las obras de urbanización que hayan de realizarse en los elementos comunes de la parcela y que asegure la dotación de los servicios urbanísticos de cada local resultante y la adecuada urbanización de los espacios libres interiores de las parcelas, que habrá de realizarse con materiales y características similares a los exigidos en Obras de Urbanización en Polígonos o Unidades de Actuación, pudiendo el Ayuntamiento exigir cuantas garantías estime oportunas a cerca de su correcta ejecución.

6.3.1.4 Altura de la edificación

La altura de la edificación será libre en función de la actividad que se pretenda desarrollar. Para altura de cornisa superior a 15 m. Será necesario justificar objetivamente las necesidades de la instalación para sobrepasar dicha altura en la petición de licencia de obras de edificación.

6.3.1.5 Edificabilidad

La edificabilidad máxima será de 0,9943 m²/m² sobre parcela neta, en atención a que el diseño del Sector y la superficie de viario no permite indicar un índice de Edificabilidad inferior.

6.3.1.6 Retranqueos

El retranqueo a linderos será, como mínimo, de 4 m. A vía pública.

6.3.1.7. Usos permitidos

Uso característico: almacenes e industrias en general, instalaciones ligadas a la actividad económica.

Usos compatibles: Restauración, Grandes establecimientos y/o comercio local, Aparcamientos, Estaciones de Servicio.

- Actividades de ocio y espectáculo siempre que se sitúen dando frente a calles de ancho no inferior a 10 m, distando de edificios de uso característico residencial al menos 100 metros, y cumpliendo todas las medidas ambientales que le san de aplicación y, especialmente, las relativas al cumplimiento de niveles sonoros.

Usos prohibidos: Usos residenciales, no obstante se permitirá vivienda de portero o guardería, con un máximo de 150 m² en una planta, siempre que la parcela sea mayor de 1.000 m². Dicha construcción tendrá que respetar retranqueos a linderos. Quedan expresamente prohibidas las instalaciones industriales en las categorías a) y b) de las descritas en el Art. 3.4.1.2 de las Normas del Plan General.

6.3.1.8. Otras condiciones

Condiciones de Higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales se regularán por las Ordenanzas Municipales en materia vigente.

Condiciones de estética:

La Composición será libre.

Las parcelas podrán cercarse con muros de obra y otro material opaco hasta una altura de 1,00 m medidos en el centro de la fachada y el resto hasta 3,00 m con construcciones ligeras o con setos verdes.

Las franjas perimetrales creadas por los retranqueos a linderos podrán dedicarse a vías de circulación internas o aparcamientos. La franja correspondiente a

la fachada principal (al margen de los accesos necesarios) tendrá que destinarse en parte a zona ajardinada sin que la vegetación sea un obstáculo para la buena visibilidad del edificio, sobre todo en aquellas instalaciones calificadas de «escaparate».

ANEXO CUADRO IC

Las superficie indicadas son orientativas, deberán concretarse en los correspondientes proyectos de reparcelación.

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE m² s	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
1	M.1.1	1.782	1.485	1.206
	M.1.2	1.976	1.645	1.744
	M.1.3	1.994	1.660	1.767
	M.1.4	1.930	1.607	1.710
	M.1.5	1.998	1.665	1.776
	M.1.6	1.986	1.654	1.773
	M.1.7	1.978	1.650	1.773
	M.1.8	1.981	1.650	1.566
TOTAL 1		**15.626**	**13.013**	**13.315**

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE m² s	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
2	M.2.1	1.741	1.449	1.380
	M.2.2	1.743	1.452	1.497
	M.2.3	1.743	1.452	1.487
	M.2.4	1.740	1.449	1.256
TOTAL 2		**6.967**	**5.802**	**5.620**

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE m² s	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
3	M.3.1	2.015	1.678	1.183
	M.3.2	2.030	1.691	1.485
	M.3.3	2.009	1.673	1.485
TOTAL 3		**6.054**	**5.042**	**4.688**

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE m² s	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
4	M.4.1	2.082	1.734	1.547
	M.4.2	2.089	1.740	1.713
	M.4.3	1.765	1.470	1.179
TOTAL 4		**5.936**	**4.944**	**4.439**

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE m² s	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
5	M.5.1	1.746	1.454	1.245
	M.5.2	1.778	1.481	1.467
	M.5.3	1.827	1.522	1.497
	M.5.3	1.624	1.352	1.420
	M.5.4	1.607	1.338	1.271
	M.5.5	1.954	1.628	1.333
TOTAL 5		**10.536**	**8.775**	**8.233**

6.3.2 Zona 2 EQUIPAMIENTO PÚBLICO

DE

6.3.2.1 Concepto y ordenación

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como DE, dentro del sistema de espacios de dominio y uso público.

La ordenación es libre y la edificación abierta.

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector.

6.3.2.2 Parcela mínima

La parcela mínima es 1.000 m².

6.3.2.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación podrá ser del 70% de su superficie neta.

6.3.2.4 Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación será de 3 plantas y 11 m, medidos desde el baricentro de la planta baja hasta la cara inferior del último forjado.

6.3.2.5 Edificabilidad

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector.

Aparcamiento:

Dentro de la parcela en sótano o en superficie se dispondrán aparcamientos para una plaza cada 100 m² construidos. En el caso de que pueda presuponerse concentración de personas se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 25 personas.

6.3.2.6 Retranqueos

El retranqueo a linderos y viales será, como mínimo, de 3 m.

6.3.2.7 Usos permitidos

Se admiten los usos deportivos y sociales exclusivamente.

6.3.3 Zona 3 ESPACIOS LIBRES DE ÁMBITO LOCAL

EV

Corresponde a espacios libres al servicio de los usuarios del sector, se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

Admitirán los usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admiten construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

6.3.4 Zona 4 SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS

DEs

Comprende las superficies destinadas a uso de servicios infraestructurales para el funcionamiento del sector y más concretamente a los destinados a la ubicación de los Centros de Transformación necesarios.

Condiciones de uso: El uso fijado es el de estaciones receptoras, distribuidoras y transformadoras de fluido eléctrico. Su titularidad será pública o privada.

Su edificabilidad será la propia del centro de transformación prefabricado que se ha de colocar, con una ocupación del 100% y altura de 3,00 m.

6.3.5 Zona 5 Viales, aceras y aparcamientos

6.3.5.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas.

6.3.6 Zona 6 ESPACIOS LIBRES DE PROTECCIÓN.

EW

6.3.6.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados a establecer zonas de protección entre ámbitos de distinta calificación urbanística, asimismo se utiliza para determinadas zonas de protección viaria.

6.4. ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

6.4.1 Introducción

El estudio de Incidencia Ambiental es un procedimiento administrativo que tiene por objeto la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que una actividad o proyecto produciría en el caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración de los mismos, todo ello con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado por parte de las distintas Administraciones Públicas competentes.

El presente Estudio se lleva a cabo como consecuencia de la redacción del proyecto del Plan Parcial en el sector ZI-LB3 en Llano de Brujas. Y es mediante el presente documento el que se utilizará de base para el pronunciamiento en el que se determinará, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada, y, en caso afirmativo, las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

El marco jurídico autonómico sobre esta materia se recoge en la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

No es necesaria la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental por estar incluida la zona en los documentos del PGOU, las Normas urbanísticas de éste determinan en el Art. 9.10.2.1 que debería realizarse un Estudio de Incidencia Ambiental, en el caso de estar situado junto a una Arteria de Gran capacidad, no siendo este caso el presente.

6.4.2 Disposición final

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.»

Murcia, 25 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11128 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial ZM-Zn-3 de Zarandona (Expte.-0168GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y el Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial ZM-Zn3 de Zarandona» presentado a esta Administración por Sociedad Cooperativa de Viviendas Talpa.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 27 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Javier

11148 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2006.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 2.142/2006 de fecha 31 de julio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2006; se expone al público durante un mes en

el Negociado de Impuestos el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11149 Anuncio de cobranza del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2006.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, D. José Hernández Sánchez.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2.143/06 de fecha 31 de julio ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2006.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

11052 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Agencia.

La Junta de Gobierno de la Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noreste y Río Mula, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 26 de julio del actual el Presupuesto General de la Agencia para el ejercicio 2006, lo que se expone al público, al objeto de que por los interesados puedan examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo, en el plazo de 15 días contados desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 28 de julio de 2006.—El Gerente de la Agencia, Pedro Jesús Sánchez Hernández.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

11320 Convocatoria a Junta General.

En cumplimiento de lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará su Junta General, a las diecisiete horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las cinco y media (5:30) de la tarde del día 24 de dicho mes en segunda, en el salón de actos del «Círculo Cultural Agrícola» (Casino local), sito en calle Concha Castañedo, al objeto de tratar el siguiente,

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria de actividades del Sindicato de Riegos durante el primer semestre de 2006.

3.º Presupuesto ordinario para el 2007: examen y aprobación, si procediera, de la propuesta presentada por el Sindicato.

4.º Elección de Vocales para la renovación del Sindicato de Riegos.

5.º Elección de Vocales para la renovación del Jurado de Riegos.

6.º Obras de modernización del regadío: Informe sobre su estado de ejecución, sobre la situación del cobro de la derrama girada para su financiación, sobre la situación económica de la parte promovida por la SEIASA y sobre la ejecución y financiación de la red secundaria de Matanza baja. Acuerdos que procedan.

7.º Solicitudes presentadas por algunos partícipes solicitando se pida un cambio de uso para las aguas correspondientes a las concesiones de las que son beneficiarias las tierras de su propiedad: Informe y acuerdos que procedan.

8.º Elección de Presidente de la Comunidad.

9.º Asuntos de trámite.

10.º Ruegos y preguntas.

Santomera, 16 de agosto de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

Comunidad de Regantes «San Víctor», Cobatillas

11124 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes «San Víctor» en su reunión del día veinticinco de julio del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 46 de nuestras Ordenanzas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda del domingo día 03 de septiembre de 2006, en el salón de actos de nuestra Comunidad, en Cobatillas La Vieja, Avenida de la Cebada, n.º 51, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2. Ratificación, si procede, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad, de día 25 de julio de 2006, referente al compromiso a asumir para llevar a cabo el Proyecto de Modernización de Regadíos.

3. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia del tema y su repercusión sobre futuras derramas, ruego encarecidamente su puntual asistencia y sin nada más le saluda muy atentamente

El Presidente, José Sánchez Rubio.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

11132 Acta de presencia y notoriedad.

«Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, número 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de la Mercantil Mendez y Ballesta, Sociedad Limitada, se está tramitando acta de presencia y notoriedad para constancia de exceso de cabida número 3.112/2006 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Rústica.- Un trozo de tierra secano en término de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Las Pedreras, de cabida dos hectáreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Isabel García Ruiz y Pedro García Ruiz; Sur, Carretera de Aguilas a Mazarrón y por el lindero del Este, Francisca Morales Martos; Oeste, camino de las Pedreras.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al Tomo 1521, libro 438, folio 103, finca 38.211.

Referencia catastral: Es la parcela 38, del Polígono 47 del Catastro Rústico del término de Mazarrón, cuya referencia catastral es: 30026A047000380000ZR.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de diputación de Leiva, paraje de Las Pedreras, un trozo de tierra de superficie dos hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, de la cual esta destinada a pastos una superficie de 2,0116 Hectáreas, a frutales secano 0,1804 Hectáreas, y a almendro secano 0,1360 Hectáreas. Linda: Norte, Parcela 42 del Polígono 47, a nombre de Isabel García Ruiz, Parcela 40 del Polígono 47, a nombre de Pedro García Ruiz y Parcela 39 del Polígono 47, a nombre de Isidro Coy López; Sur, Carretera de Águilas a Mazarrón; Este, Parcela 39 del Polígono 47, a nombre de Isidro Coy López y Parcela 37 del Polígono 47, a nombre de Pedro García Ruiz; Oeste, Parcela 40 del Polígono 47, a nombre de Pedro García Ruiz y Camino de las Pedreras Parcela 9030 del Polígono 47, a nombre del Ayuntamiento de Mazarrón.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a dos de agosto de dos mil seis.—El Notario.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

11160 Acta de presencia y notoriedad.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, número 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Ángel Blaya Morales, se está tramitando acta de presencia y notoriedad para constancia de exceso de cabida número 2276/2006 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Rústica.- En término de Mazarrón, diputación del Saladillo, paraje de las Hermanillas, un trozo de tierra secano en blanco, parte laborizado y parte inculto con monte bajo y pastos, que tiene de cabida diez fanegas y nueve celemines, equivalentes a siete hectáreas, veintiuna áreas y diez centiáreas, y linda: Norte, rambla; Sur, carretera de Mazarrón; Este, la que se dona a su hermano Andrés; y Oeste, Rambla Salada.

Inscripción.- Al tomo 1.109, libro 243, folio 144, finca 17.803, inscripción 2.ª

Referencia catastral: 30026A034000510000ZO.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

Rústica: En término de Mazarrón, diputación del Saladillo, paraje Loma de la Graja, un trozo de tierra de superficie nueve hectáreas, treinta y tres áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas se destinan a pastos; tres hectáreas treinta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas se destinan a labor o labradío secano; y una hectáreas treinta áreas y una centiárea se destinan a almendro secano, totalmente destinada a pastos. Linda: Norte, Justo y Manoli, S.L. (parcela 50 del Polígono 34, referencia catastral 30026A034000500000ZM); Este, carretera de Murcia (parcela 9001 del Polígono 34 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia

catastral 30026A034090010000ZG, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia); Sur, Justo y Manoli, S.L., (parcela 52 del Polígono 34 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A034000520000ZK); y Oeste, Rambla del Canal (parcela 9003 del Polígono 31 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, referencia catastral 30026A031090030000ZA, de la Confederación Hidrográfica del Segura).

Referencia catastral: 30026A034000510000ZO.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a once de julio de dos mil seis.—El Notario.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

11161 Acta de presencia y notoriedad.

«Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, número 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Lorenzo Ruiz González y doña Matilde Noguera Navarro, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Mazarrón (Murcia), con domicilio en la Calle Ceballos, número 47. Con D.N.I./N.I.F. números 22.931.357-N y 23.208.358-R, respectivamente, se está tramitando acta de presencia y notoriedad para constancia de exceso de cabida número 2.534/2006 de protocolo, al amparo del articulo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Rústica.- En término de Mazarrón, diputación de Gañuelas, paraje de Los Corrales, un trozo de tierra secano en blanco de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a dos fanegas y cuatro celemines. Linda: Este, Ginés Morales García; Sur y Oeste, José García García; y Norte, Juan Esparza Alarcón.

Inscripción.- Al tomo 1.414, libro 378, folio 224, finca 32.755.

Referencia catastral: Es la parcela 124 del Polígono 28 del Catastro de Rústica del término de Mazarrón cuya referencia catastral es la siguiente: 30026A028001240000ZD.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

En término de Mazarrón, diputación de Gañuelas, paraje de Los Corrales, un trozo de tierra, destinado a labor o labradío secano, de cabida dos hectáreas, un área y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, parcela 123 del Polígono 28, a nombre de Lorenzo Ruiz González y parcela 125 del Polígono 28, a nombre de Lorenzo Ruiz González; Sur, parcela 119 del Polígono 28, a nombre de José García García; Este, parcela 119 del Polígono 28, a nombre de a nombre de José García García y parcela 123 del Polígono 28, a nombre de Lorenzo Ruiz González; Oeste, parcela 119 del Polígono 28, a nombre de José García García y parcela 125 del Polígono 28, a nombre de Lorenzo Ruiz González.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a veinte de julio de dos mil seis.—El Notario.

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

11153 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, María-Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Cartagena.

Hago constar que a instancia de doña Josefa Pintado Sánchez estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual: Trozo de tierra en término de Cartagena, diputación del Albujón, paraje de la Torre, de cincuenta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra rambla de herederos de Pedro Luján Blaya; Sur, de Aurelio Jiménez Pedrero; y Este y Oeste, herederos de Felipe Soto Sánchez.

Inscripción.- Libro 410-3.ª, folio 57 vt.º finca 32.160, Registro de la Propiedad Cartagena-1.

Referencia catastral.- 51016A005001340000AT.

Descripción catastral actualizada con el exceso de cabida: Trozo de tierra en término de Cartagena, diputación del Albujón, paraje de la Torre, de

ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Es la parcela 134 del polígono 5 del catastro. Linda: Norte, finca propiedad de Juan Gómez Rodríguez; Sur, Rambla del Albujón; Este, carretera nacional 301 Cartagena-Madrid; y Oeste, canal de desagüe.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaría, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Notaria.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

11314 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Albacete con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en el Paseo de la Constitución, 14, bajo,

Hago constar: ante mí se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por Agro-Delfín, S.L., con domicilio en Águilas, calle Acanto, número 7, Urbanización El Rubial, con C.I.F. B-30519979 de la siguiente finca,

Rústica:

Un trozo de tierra secano de labor y monte con algunos árboles, situado en la diputación de Cope, término municipal de Aguilas, tiene una cabida de quince fanegas y cuatro celemines, equivalentes a ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas y once centiáreas, pero según la reciente medición practicada y del Catastro de Rústica de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-provincia, resulta con una superficie de veinte fanegas y veintiséis céntimos de Celemín, equivalentes a once hectáreas, diecinueve áreas y treinta dos centiáreas, si bien tras reciente medición se ha comprobado que la superficie correcta es once hectáreas, ochenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas.- Sus linderos actuales, son Norte, Ana Piña López; Sur y Oeste, Antonio Gallego Pérez y Ana Piña López; y Este, Bas y Navarro Import, S.L.

Inscrita al Tomo 2.125, folio 112 finca número 18.365-N , inscripción 3.ª

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados, para exponer y justificar sus derechos.

En Águilas a nueve de agosto del año dos mil seis.—El Notario.